

RESPUESTAS EN LA EVALUACIÓN DE LA LEY DE 2016

El artículo 22 de la Ley N° 2016-444 de 13 de abril de 2016 destinada a fortalecer la lucha contra el sistema de prostitución y el apoyo a las prostitutas dispone:

“El Gobierno remite a las Cortes Generales un informe sobre la aplicación de esta ley dos años después de su promulgación. Este informe hace un balance de:

1° La lucha contra el tráfico de seres humanos y el proxenetismo y las acciones de cooperación europea e internacional emprendidas por Francia en este ámbito;

2° La creación del delito de recurrir a la compra de actos sexuales previsto en el primer párrafo de los artículos 225-12-1 y 611-1 del Código Penal;

3° La aplicación del artículo L. 121-9 del Código de Acción Social y Familia;

4° El sistema de información previsto en el artículo L. 312-17-1-1 del Código de Educación;

5° El mecanismo de protección previsto en el artículo 706-40-1 del Código Procesal Penal.

Presenta la evolución:

a) Prostitución, particularmente en Internet y en zonas transfronterizas;

b) La situación sanitaria y social de las prostitutas;

c) La situación, identificación y atención de los menores víctimas de la prostitución;

d) La situación, identificación y atención de las estudiantes dedicadas a la prostitución;

e) El número de condenas por proxenetismo y por trata de seres humanos.

En 2020, tras no publicarse el informe de evaluación a pesar de las numerosas solicitudes de algunos diputados¹ y efectos de anuncios gubernamentales², asociaciones comunitarias y de salud, movilizadas sobre el terreno en Francia, publican las suyas.

Todas estas estructuras, ancladas en la realidad sobre el terreno, desarrollan acciones comunitarias de salud y reconocen las habilidades y capacidades de las personas directamente implicadas para identificar las necesidades y las soluciones más adecuadas. Promueven la participación de las personas interesadas en el desarrollo e implementación de los sistemas y leyes que les conciernen, y hacen campaña por la construcción de respuestas comunitarias a los problemas percibidos como prioritarios por la población.

1. Ver en particular <http://questions.assemblee-nationale.es/q15/15-12051QE.htm> , <http://questions.assemblee-nationale.es/q15/15-12770QE.htm> , <http://questions.assemblee-nationale.es/q15/15-16066QE.htm> , <http://questions.assemblee-nationale.es/q15/15-18658QE.htm> , <http://questions.assemblee-nationale.es/q15/15-22494QE.htm> .

2. Ver en particular <http://preguntas.asamblea-nacional.fr/q15/15-2118QE.htm> y <http://questions.assemblee-nationale.fr/q15/15-5156QE.htm> .

Estas asociaciones consideran todos los temas de salud y trabajan sobre los obstáculos que encuentran las trabajadoras sexuales para acceder a los servicios de prevención, atención y salud en general. Defienden un enfoque holístico de la atención y prevención, basado en la comprensión de todos los factores de vulnerabilidad que afectan a las trabajadoras sexuales.

Los miembros de estas asociaciones se niegan a hacer cualquier juicio de valor y apoyan a las personas que ofrecen servicios sexuales pagados en el único curso de cuidados y derechos que ellos eligen, reconociendo una importante diversidad de situaciones.

Este informe es, por tanto, un análisis de la realidad que viven las personas afectadas y las asociaciones que las apoyan.

También permite recordar una serie de datos objetivados en informes elaborados por investigadores de las ciencias sociales a escala europea con puntos de comparación fiables.

El plan de este informe retoma los 4 pilares de la ley definidos en la nota de evaluación de la ley dirigida al IGAS, el IGA y la IGJ³:

1. La lucha contra el proxenetismo y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual,
2. Apoyo a las prostitutas a través de la creación de una ruta de salida de la prostitución y comisiones departamentales para combatir la prostitución, el proxenetismo y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, bajo la autoridad del Prefecto,
3. Medidas preventivas,
4. El impacto de la prohibición de la compra de actos sexuales por un lado y el empoderamiento de los clientes de la prostitución a través del establecimiento de cursos de sensibilización por el otro.

3. Inspección General de Asuntos Sociales, Inspección General de Administración, Inspección General de Justicia

RESUMEN

Introducción: La ley de abril de 2016: la terquedad abolicionista de Francia	7
I - Lucha contra el proxenetismo y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual: el abolicionismo no funciona	11
A - Definiciones confusas y aprehensión parcial	13
B. ¿Ha disminuido el fenómeno de la trata de personas gracias a la ley de 2016? C - Proxenetismo en Internet: nuevamente el blanco de la lucha contra la prostitución D - Priorización de la lucha contra la prostitución en detrimento de la protección de las víctimas de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual	21
	24
II - La vía de salida: una respuesta inadecuada a las situaciones y necesidades de las trabajadoras sexuales	31
A - Una lógica de control social en el trabajo en detrimento de los derechos de los trabajadores sexo	33
B - Pocos elegidos a la salida	36
III - Medidas preventivas: las políticas represivas dañan gravemente la salud de las trabajadoras sexuales	39
A - La ley de abril de 2016: una ley profundamente desequilibrada contra la salud y derechos	41
B - Poner en peligro la salud de las trabajadoras sexuales por ley	43
IV - La penalización de los clientes: hacia una estigmatización y una violencia cada vez mayores	47
A - El curso de sensibilización del cliente: una medida moralizadora cuyo objetivo plantea interrogantes	49
B - De un preocupante aumento de la violencia... C - ... A un aumento de la gravedad de la violencia	51
	52
V - Preguntas adicionales	55
A - La prostitución estudiantil o lo impensado de la precariedad estudiantil	56
B - La preocupante cuestión de los menores que venden servicios sexuales	57
Recomendaciones	59

Introducción

La ley de abril de 2016: terquedad abolicionista de Francia

Introducción

La ley de abril de 2016: la terquedad abolicionista de Francia

Se encuentra al final de un largo camino parlamentario que comenzó en 2011 con la publicación del informe de la misión investigadora de la Asamblea Nacional sobre la prostitución en Francia que recomendaba la introducción de la criminalización de los clientes⁴, y en un hemiciclo escaso, el 6 de abril de 2016 se aprobó el proyecto de ley n° 2016-444 destinado a “fortalecer la lucha contra el sistema de prostitución y el apoyo a las prostitutas”.

Con 64 votos a favor, 12 en contra y 11 abstenciones, el texto se vota sin mucho fervor. Los tres años y medio de debates y vaivenes parlamentarios han mostrado todos los límites e incoherencias de una ley diseñada sobre todo por los abolicionistas de la prostitución para los abolicionistas de la prostitución. Las trabajadoras sexuales son las grandes y grandes olvidadas de la ley. Nuestras asociaciones han alertado constantemente sobre las nefastas consecuencias de la penalización de los clientes y las lógicas represivas, sobre los derechos y la salud de las trabajadoras sexuales⁵ así como en la lucha contra la trata y explotación de personas. El sistema sueco, esgrimido como referencia, ya tenía sus límites⁶.

Este 6 de abril de 2016 es por tanto una ley profundamente desequilibrada en detrimento de los derechos y la salud de las trabajadoras sexuales la que se aprueba. El llamado componente social de la ley, encarnado en la creación de una “vía para salir de la prostitución”, no puede ocultar la orientación eminentemente represiva y la lógica de control de este texto. En efecto, si deroga el delito de sollicitación pública, introducido en la ley de seguridad interior de 2003, establece, en cambio, la prohibición de la compra de actos sexuales, es decir, la sanción de los clientes, que no es otra que el mantenimiento de medidas represivas indirectas contra las trabajadoras sexuales. El establecimiento de condiciones específicas de acceso al sistema de vías de salida, como el cese del trabajo sexual, y el apoyo,

La implementación de la ley ha confirmado y reforzado este desequilibrio. Si el aspecto represivo fue objeto de la publicación de una circular de aplicación inmediata, solo dos días después de la promulgación de la ley en el Diario Oficial el 13 de abril de 2016, no fue lo mismo para dicho social⁷. Los efectos de la ley, tan denunciados y temidos por las trabajadoras sexuales, no se hicieron esperar, como demuestra la encuesta interasociativa dirigida por las investigadoras Héléne Le Bail, Calogero Giametta y Noémie Rassouw⁸.

4. El informe parlamentario n°3334 de la misión de información sobre la prostitución en Francia del 13 de abril de 2011, diputada Danielle BOUSQUET (presidenta), diputado Guy GEOFFROY (ponente).

5. La proporción de mujeres es mayor que la de hombres en la industria del sexo, y para permitir una mayor legibilidad en la lectura de este informe, hemos decidido utilizar el término "trabajadora sexual" y especificamos que en este informe, este término también se refiere a las trabajadoras sexuales. Por lo demás, hemos optado por optar por la escritura inclusiva.

6. DODILLET Susanne, ÖSTERGREN Petra, "La ley sueca contra la compra de actos sexuales: éxito confirmado y efectos documentados" Comunicación presentada en el Taller Internacional: Despenalización de la prostitución y más allá, experiencias prácticas y desafíos, La Haya, 3 y 4 de marzo, 2011.

7. Como recordatorio sobre la publicación de los reglamentos de aplicación:

- Circular de 18 de abril de 2016 por la que se presentan las disposiciones de derecho penal y procesal penal de la ley de 16 de abril de 2016: aplicación inmediata

- Decreto N° 2016-1467 de 28 de octubre de 2016 relativo al proceso de salida de la prostitución e integración y homologación social y profesional

- Circular n°DGCS/B2/2017/18 de 31 de enero de 2017 relativa a la implementación del proceso para salir de la prostitución e inserción social y profesional

- Decreto N° 2017-281 del 2 de marzo de 2017 por el que se aprueba el referente nacional para la reducción de riesgos para las personas que ejercen la prostitución y se complementa el código de salud pública

- Decreto 2017-542 de 13 de abril de 2017 relativo a las ayudas económicas para la inserción social y profesional (AFIS)

8. LE BAIL Héléne, GIAMETTA Calogero, RASSOUW Noémie (eds.), *¿Qué opinan las trabajadoras sexuales de la ley de prostitución? Investigación sobre la ley del 13 de abril de 2016 contra el sistema de prostitución*, abril de 2018.

Rápido para implementar medidas represivas, el gobierno lo es mucho menos cuando se trata de cumplir con su obligación, consagrada en la ley, de presentar un informe de evaluación al Parlamento dos años después de su promulgación. El Gobierno, consciente de las disfunciones y la cacofonía de la vía de salida⁹, nunca ha dejado de jugar por el tiempo y frustrar los dos años legales al tomar como punto de partida la publicación del último texto de la solicitud, ignorando la penalización de los clientes en el trabajo desde abril de 2016 y la represión que lleva décadas.

Y fue solo el 1 de abril de 2019 que el Primer Ministro dirigió a la Inspección General de Asuntos Sociales (IGAS), la Inspección General de Administración (IGA) y la Inspección General de Justicia (IGJ) una carta de compromiso.¹⁰ encomendándoles una misión para evaluar la ley del 13 de abril de 2016 destinada a fortalecer la lucha contra el "sistema de prostitución". El informe se presentó al Primer Ministro en diciembre de 2019, es decir, un año y medio después de la fecha límite. Nuestras asociaciones no pueden sino lamentar el incumplimiento del plazo previsto por la ley, para la presentación del informe de evaluación al parlamento.

El contenido de la carta de compromiso no deja dudas sobre la dirección del informe. Los contornos de la misión de evaluación se definen así en torno a los objetivos de orden público, represión criminal, apoyo social y sanitario a las "víctimas", y derecho de residencia a los extranjeros. De hecho, no se pide a las diversas inspecciones que cuestionen la ley, sino que hagan recomendaciones para mejorarla.

Como parte de esta misión de evaluación, se pidió a nuestras asociaciones que ayudaran a formular respuestas a las preguntas planteadas por el Gobierno. Por tanto, este documento intenta dar respuesta a ellas, aunque la terminología utilizada, las preocupaciones y las prioridades del gobierno no son las de las trabajadoras sexuales que sufren a diario los efectos de esta ley.

Nuestro contrainforme pide otra política que finalmente coloque a las trabajadoras sexuales, sus derechos, su salud en el centro de toda acción pública que les concierna y que implemente medios reales para luchar contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Este horizonte político implica inevitablemente abandonar el paradigma abolicionista.

9. El laborioso establecimiento de la vía de salida y la subejecución del presupuesto relacionado se señala en el informe de la Sra.

Stella Dupont en relación con la aprobación de las cuentas de 2017: No. 1055 anexo 41 - Informe de la Sra. Stella Dupont sobre el proyecto de ley de liquidación y aprobación del presupuesto cuentas, después del compromiso de el procedimiento acelerado, del año 2017 (n°980). <http://www.assemblee-nationale.fr/15/pdf/rapports/r1055-a41.pdf>

10. La carta de compromiso se puede encontrar en anexo.

1

Lucha contra el proxenetismo y la trata de seres humanos en fines de explotación sexual: el abolicionismo no funciona

A - Definiciones confusas y aprehensión parcial

1. Demasiados rellenos

Una de las primeras observaciones que podemos hacer consiste en retomar las observaciones del informe GRETA¹¹ de 2017 sobre la amalgama entre los delitos de trata de seres humanos y proxenetismo.

En su segundo informe sobre Francia¹², dice: "La ausencia de estadísticas nacionales sobre el número de víctimas de trata identificadas todavía no nos permite tener una idea precisa de la situación e identificar tendencias. Las únicas estadísticas disponibles son las proporcionadas por la Oficina Central para la Represión de la Trata de Seres Humanos (OCRTEH) y se refieren a las víctimas de proxenetismo y explotación sexual, sin distinguir entre víctimas de trata." El informe dice que la OCRTEH ha estado haciendo una nueva distinción entre los dos delitos desde 2015 sin comunicar las cifras resultantes.

Esta amalgama no permite tener una buena visión de las limitaciones que sufren las trabajadoras sexuales, ni combatir de manera efectiva el trabajo forzoso, la trata y la explotación, ya que las fuerzas policiales tienden a luchar contra la práctica del trabajo sexual y su organización más que contra las prácticas coercitivas. limitaciones definidas en el artículo 3 del Protocolo de Palermo¹³ a saber, el uso de la fuerza, el secuestro, el engaño, el chantaje, la amenaza y el abuso de poder.

En la práctica, el delito de proxenetismo se utiliza en la mayoría de los casos porque es más fácil de calificar para la policía y los tribunales, pero la definición de proxenetismo no exige ninguna restricción al ejercicio del trabajo sexual. En efecto, la mera ayuda o asistencia a la prostitución ajena es suficiente para calificar el delito¹⁴. En consecuencia, el número de víctimas de la trata y la visión general del fenómeno están completamente distorsionadas.

Peor aún, las mismas trabajadoras sexuales pueden ser acusadas de proxenetismo, especialmente cuando comparten un apartamento o una camioneta por su seguridad. Denunciamos que en nombre de la lucha contra la trata, las trabajadoras sexuales, incluidas las propias víctimas de la trata, no pueden trabajar en condiciones seguras y pueden encontrarse en el banquillo de los acusados.

No disponemos de datos claros sobre el número de trabajadoras sexuales sancionadas por el delito de proxenetismo en Francia. Sin embargo, un estudio en Irlanda¹⁵, que comparte la misma legislación que Francia, muestra que el 85% de las condenadas por "mantenimiento de burdeles" eran mujeres inmigrantes, incluidas 82 trabajadoras sexuales de un total de 165 personas. Sería relevante que se hiciera una evaluación real en Francia para comprobar que la situación no es idéntica.

11. Grupo de expertos contra la trata del Consejo de Europa ser humano <https://rm.coe.int/informe-sobre-la-implementación-trabajo-del-consejo-convenion-de-l-168073c728>

12 <https://rm.coe.int/rapport-concerniente-a-la-implementation-de-la-convention-del-consejo-de-la-168073c728>, pag. 7.

13. Protocolo Adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para Prevenir, Reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, 2000.

14. Arte. 225-5, Código Penal: "Proxenetismo es el hecho, por cualquiera, de lo que sea de cualquier manera:

1° Ayudar, asistir o proteger la prostitución ajena;

2° Para beneficiarse de la prostitución ajena, para compartir el producto de ella o para recibir subsidios de una persona que se dedica habitualmente a la prostitución ;

3° Contratar, entrenar o incitar a una persona con miras a la prostitución o ejercer presión sobre ella para que se prostituya o sigue haciendolo.

El proxenetismo se castiga con siete años prisión y 150.000 multa de euros".

15. <https://www.irishexaminer.com/breakingnews/ireland/law-change-urgidas-como-mujeres-migrantes-abrumadas-mezcla-condenado-de-burdel-kee-ping-942650.html>

2. Ser capaz de cuantificar el fenómeno de la trata es salirse de la ideología

Las estimaciones oficiales que sirvieron como premisa de la ley no tienen base científica. De hecho, las estimaciones proporcionadas se basan en una cifra proporcionada por la Oficina Central para la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (OCRTEH)^{dieciséis} contar el número de trabajadoras sexuales migrantes en las principales ciudades de Francia. Nuestras asociaciones confirman que aproximadamente el 80% de las personas que trabajan en las calles de las grandes ciudades son inmigrantes. Por otro lado, cuestionamos la amalgama entre trabajadoras sexuales migrantes y víctimas de trata. En efecto, las rutas migratorias son variadas y no necesariamente cubren todos los elementos que permiten definir la trata de seres humanos según la definición del Protocolo de Palermo.

Fue porque el gobierno de la época y parte de la clase política francesa decidió que la ideología abolicionista prevalecía en la comprensión del trabajo sexual en Francia, que se decidió amalgamar a cualquier trabajadora sexual migrante a una víctima de trata, por razones políticas, más allá de cualquier consideración científica. De informe en informe¹⁷, investigadores y evaluadores independientes recuerdan la necesidad de estudiar y cuantificar mejor el trabajo sexual en Francia, precisando la existencia de una diversidad de situaciones, pero se ignoran estas recomendaciones. El mantenimiento de vaguedades y amalgamas permite entonces justificar políticas que nunca se basan en evidencias. En outre, au fur et à mesure de la passion des débats, une inflation des chiffres permet de passer de 80% de migrantes citées par l'OCRTEH à 90% voire 97% de victimes de la traite dans les discussions au Parlement ou devant le Consejo Constitucional.

Encontramos tres fuentes diferentes que intentan cuantificar la trata de personas dentro de la industria del sexo en Francia: el informe de actividad de la asociación abolicionista Amicale du Nid, un estudio del investigador independiente Nicola Mai de la Universidad Metropolitana de Londres y el laboratorio LAMES en Aix-Marseille, y un informe del MIPROF y la ONDRP. Los criterios de identificación no son los mismos de una fuente a otra, lo que explica las diferencias en los resultados, pero que se mantienen dentro de un rango de estimación bastante alejado de las cifras planteadas por el gobierno y toda la política.

Los informes seleccionados se refieren a los años 2015 y 2016 para relacionarlos con el período de redacción de la ley.

El Nido Amigable

El informe moral de 2015 de la Amicale du Nid¹⁸, una asociación que hace campaña por la "abolición de la prostitución" indicó que: "El 17% de las personas entrevistadas son identificadas por los equipos como víctimas de la trata de personas".

En su informe moral de 2016,¹⁹ la misma asociación establece que: "El 23% de las personas entrevistadas (de 4811) están claramente identificadas como víctimas de trata de seres humanos (aplicación de criterios de identificación)".²⁰

dieciséis. <https://www.senat.fr/rap/113-697-1/113-697-13.html>

17. Ver en particular: Prostituciones: problemas de salud, C. Aubin, D. Jourdain-Menninger, J. Emmanuelli, IGAS, diciembre de 2012, http://www.igas.gouv.fr/IMG/pdf/RM2012-146P_sdr_Sante_et_prostitutions-2.pdf, pag. 6; Estado de salud de las personas que ejercen la prostitución y las trabajadoras sexuales e identificación de los factores de vulnerabilidad de la salud, Haute Autorité de Santé, enero de 2016, https://www.has-health.fr/upload/docs/application/pdf/2016-04/rapport_etat_de_sante_des_personnes_en_situation_de_prostitution_et_des_travailleurs_du_sexe_vf.pdf, pag. 4; Informe relativo a la implementación del Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos por parte de Francia, GRETA, julio de 2017, <https://rm.coe.int/informe-sobre-la-implementación-de-la-convencción-del-consejo-de-l-/168073c728>, pag. 7 y pág. 81.

18. Informe Moral 2015, Amicale du Nid, p. 14

19 http://amicaledunid.org/wpcontent/uploads/2018/03/Rapport-AGO_2016_AmicaleDuNid.pdf

20 http://amicaledunid.org/wpcontent/uploads/2018/03/Rapport-AGO_2016_AmicaleDuNid.pdf, pag. dieciséis.

El estudio de Nicola Mai

Estudio de Nicola Mai publicado en 2015²¹ buscó identificar la opinión de las trabajadoras sexuales sobre la criminalización de los clientes y la abolición de la prostitución en Francia. 500 trabajadoras sexuales fueron entrevistadas. Este estudio muestra que aproximadamente el 7 % de las trabajadoras sexuales, o el 11 % de las trabajadoras sexuales migrantes, eran víctimas potenciales de la trata:

“Con base en estas preguntas y criterios, 33 mujeres migrantes pueden ser consideradas como potenciales víctimas de trata, lo que corresponde aproximadamente al 7% de la muestra total y al 11% de las encuestadas migrantes. Estos incluyen 6 mujeres de Ghana, 25 mujeres de Nigeria y 2 mujeres de Sierra Leona”²².

MIPROF y ONDRP

Finalmente, los informes publicados en el sitio web del INHESJ²³ tratar de enumerar todas las víctimas de la trata identificadas por las asociaciones que trabajan en la lucha contra la trata de seres humanos.

En 2016, el número total de víctimas identificadas fue de 1.857 personas, de las cuales 1.366 lo fueron con fines de trabajo sexual forzado, y entre ellas, el 70% eran de nacionalidad nigeriana.

De las 40.000 trabajadoras sexuales registradas oficialmente en Francia (estimación de la policía y que, por lo tanto, carece de base científica e indudablemente inferior a la realidad), esto representaría, por tanto, el 3,4% de las trabajadoras sexuales.

Incluso tomando solo la cifra más alta, a saber, la propuesta por Amicale du Nid y que probablemente esté sesgada debido a los métodos de intervención de la asociación, estamos muy lejos del 80% de víctimas alegado por las cifras oficiales.

²¹http://www.lames.cnrs.fr/IMG/pdf/RESUME_ETUDE_PENALISATION-2.pdf

²² Ibid., pág. 4.

²³<https://inhesi.fr/ondrp/publicaciones/gran-angular/las-victimas-de-trata-de-seres-humanos-seguida-por-el-0>

B. ¿Ha disminuido el fenómeno de la trata de personas gracias a la ley de 2016?

1. El valor de los números

Nada indica que este sea el caso. Decirlo formalmente es imposible y quienes lo afirman quieren ante todo defender una ley pero no pueden apoyarse en elementos irrefutables.

Nuestras asociaciones no tienen como mandato exclusivo la lucha contra la trata de personas y no pretenden poseer todos los elementos. Por otro lado, apoyan a las personas en su viaje y aún ven la llegada de personas a las que apoyan como víctimas de trata.

Para poder responder a esta pregunta, es importante comprender todos los elementos contextuales.

Por ejemplo, la posible disminución en el número de víctimas de la trata puede atribuirse en parte a la declaración del rey de una región en Nigeria, ya que una proporción significativa de personas son de Nigeria. En efecto, el 8 de marzo de 2018, Ewuare II, Oba de Benin (Región de Nigeria correspondiente al antiguo Reino de Benin), hizo una declaración que liberaba a las mujeres que habían emigrado del juramento que las obligaba a pagar una deuda en virtud de su migración. Precisó que esta cancelación tuvo un efecto inmediato. Como resultado, el jefe de la región de donde provienen la mayoría de las mujeres nigerianas, indicó que las mujeres ahora pueden presentar una denuncia.

El aumento, por otro lado, puede atribuirse al cambio de prácticas durante la tramitación de la solicitud de asilo. En efecto, desde la aprobación de la ley, las instituciones supervisoras de las solicitudes de asilo han solicitado de manera sistemática y por lo tanto excesiva la presentación de una denuncia como víctima de trata, a las personas que mencionan esta calificación en su relato. Hasta ahora, las mismas situaciones no figuraban como tales.

Asimismo, el número de víctimas de trata que trabajarían en Internet es casi desconocido y muy poco cuantificado.

En esta etapa, es imposible decir que la ley permite la reducción de la trata de personas. Sin embargo, pensar que la penalización de los clientes incidiría en tal fenómeno deja en duda como las redes operativas demuestran habilidad para eludir cualquier marco legislativo. Al momento del estudio de la ley, las personas reunidas en nuestras asociaciones, a quienes acompañamos en su recorrido como víctima de trata, explicaron que las redes ya estaban adaptando sus métodos. La penalización de los clientes no constituye un freno frente al interés económico en la explotación.

Además, redes especializadas contra la trata de personas como GAATW, la Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW)

²⁴<https://qaatw.org/about-us>

proporciona un análisis más informado. Esta alianza de más de 80 organizaciones no gubernamentales de África, Asia, Europa, América Latina y el Norte considera que el fenómeno de la trata de personas está intrínsecamente ligado al contexto de la migración con fines de 'empleo'.²⁴

La pregunta de fondo que surge a través de la evaluación de la ley es si el modelo legislativo influye en el fenómeno de la trata, si la legalización del trabajo sexual conduce a un aumento de la trata.

Pero una revisión de 46 estudios de varios países del norte de Europa encargados por el Ministerio de Justicia holandés²⁵ concluyó que “los estudios seleccionados, realizados en los Países Bajos, Bélgica, Gran Bretaña, Alemania, Suecia, Noruega, Finlandia y Dinamarca, no eran lo suficientemente válidos y fiables para proporcionar estimaciones de los efectos de las políticas sobre la prostitución en la prevalencia de la trata de personas. Además, para los países que usan alguna forma de regulación, no encontramos evidencia convincente para la teoría de la escalera (es decir, la prevalencia de la trata de personas aumentará), ni para la teoría de la sustitución (la prevalencia de la trata de personas disminuirá con políticas más indulgentes). En países donde la prostitución es ilegal/criminalizada, no tampoco hemos encontrado evidencia convincente de que esto lleve a una disminución en la demanda de servicios de prostitución, ni una disminución en la prevalencia de la trata de personas como resultado de esta criminalización. La calidad de los datos de los estudios codificados simplemente no fue suficiente para hacer estimaciones sólidas de la prevalencia de la trata de personas, y mucho menos para elaborar la relación causal entre la política de prostitución y la trata de personas.²⁶» .

2. Comparación con otros países europeos

Tras la penalización de los clientes, muchas trabajadoras sexuales francesas o inmigrantes con permiso de residencia se han trasladado a países vecinos para trabajar. Esto es particularmente notable en los países que limitan con Francia y tienen regímenes más favorables a las trabajadoras sexuales, como Bélgica, Alemania, Suiza y España. Pero los viajes se hacen por toda Europa. En los establecimientos transfronterizos, las trabajadoras sexuales francesas suelen representar el grupo más numeroso de “migrantes” y los únicos de un país tan rico.

Nada prueba que estos países serían menos efectivos para combatir la violencia o la explotación.

²⁵*Aan de grenzen van het meetbare: de methodologische kwaliteit van internationale studies naar de omvang van aan prostitutie gerelateerde mensenhandel met nadruk op Noordwest Europa*, Lensvelt-Mulders. GJLM, Lugtig. PJ, Bos.P., Ellevelt. A., Helms. A., 2016, https://www.wodc.nl/binaries/2667-volledige-tekst_tcm28-74314.pdf . Ver pág. 4 para el resumen estudiar en inglés

²⁶*op.cit.*, pag. 4, traducido por nosotros.

²⁷https://www.bka.de/EN/CURRENT/Information/AnnualReports/TraffickingInHumanBeings/trafico-ginhumanbeings_node.html

Aunque el movimiento de trabajadoras sexuales en Francia nunca ha defendido los modelos holandés o alemán, estos países suelen citarse como contraejemplo para defender la criminalización directa o indirecta del trabajo sexual. Se argumenta que estos son centros globales de trata de personas con fines de explotación sexual.

Sin embargo, en Alemania, en 2003, es decir, un año después de la adopción de la ley de prostitución que legaliza el trabajo sexual, la Bundeskriminalamt (BKA, Oficina Federal de Policía Criminal) registró 1.235 presuntas víctimas de trata, un pico aislado en comparación con las cifras de años anteriores y siguientes.²⁷

Año	Número de víctimas
2000	926
2001	987
2002	811
2003	1235
2010	610
2011	640
2012	612
2013	542

Entre el pico de 2003 y 10 años después, se ha producido un descenso de más del 50% en el número de víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

En Holanda, el informe Regioplan²⁸ indica que el 8% de las trabajadoras sexuales entrevistadas comenzaron inicialmente el trabajo sexual bajo alguna forma de coacción. Estas cifras son significativas pero inferiores al 75% citado por los activistas contra el trabajo sexual. Además, la reforma legislativa de 2000 que legalizó la prostitución no es significativa ya que se contentó con ratificar desde el punto de vista legislativo la tolerancia que existía de facto en estos países. Por lo tanto, es difícil atribuir un cambio positivo o negativo a la legislación.

Si comparamos estas cifras con las disponibles en Francia, como hemos visto antes en relación con la lucha contra la trata, nos damos cuenta de que la magnitud de la trata de seres humanos con fines de trabajo sexual forzado bien podría ser más importante en Francia que al otro lado del Rin. y en Holanda, en particular si creemos en la cifra oficial de 40.000 prostitutas en Francia, es decir, 10 veces menos que en Alemania²⁹.

Estas cifras muestran que no se implementa ningún método para dimensionar el tamaño de la población TDS. La recogida de datos que realizan los servicios policiales depende mucho de las orientaciones políticas y leyes a favor o en contra del TDS. Además, las cifras relativas a la lucha contra la trata de seres humanos dependen en gran medida de la voluntad de los Estados de luchar contra ella y de los medios implementados. Es muy claro que esta voluntad y estos medios no están correlacionados con el régimen jurídico que rige la prostitución.

²⁸https://english.wodc.nl/binaries/1204b_summary_tcm29-68248.pdf

²⁹Informe final Tampep 8, Alemania, Tampep Reports, octubre de 2009.

3. ¿Por qué criminalizar a los clientes y el trabajo sexual es contraproducente?

El análisis inicial en apoyo de la aprobación de la ley de 2016 fue que la demanda de los clientes sería la causa de la trata de personas con fines de explotación sexual. La exposición de motivos del proyecto de ley afirmaba que habíamos pasado de un 20% de prostitutas extranjeras a principios de la década de 2000 a un 80% 15 años después. Dado que las trabajadoras sexuales migrantes se definen esencialmente como víctimas de la trata, el legislador consideró que el aumento en la proporción del número de mujeres migrantes solo podía explicarse por la magnitud de la trata de personas, ahora juzgada como una gran mayoría en el trabajo sexual en Francia.

Para nuestro asombro, no se tuvo en cuenta que con las nuevas tecnologías de la comunicación, las generaciones más jóvenes de trabajadoras sexuales francesas ya no trabajan en las calles y que el aumento de la proporción de mujeres inmigrantes quizás no tenga nada que ver con la trata de personas, sino más bien con cómo contarlas, mujeres migrantes trabajando más en las calles.

La experiencia de campo de algunas de nuestras asociaciones nos lleva a argumentar que no es la demanda de los clientes lo que crea la trata de personas.³⁰, pero las condiciones contemporáneas de ciertos tipos de migración se complican cada vez más por el reforzamiento, en Francia y a nivel europeo, de políticas represivas en materia de inmigración. Los riesgos que conllevan los viajes migratorios, en particular desde el África subsahariana, obligan a muchos migrantes a aceptar condiciones de viaje peligrosas y más caras para llegar vivos a Europa. Es en este contexto que los trabajadores migrantes están más expuestos a formas de explotación, incluido el trabajo forzoso, en varios sectores económicos. Por lo tanto, esta situación no es específica de la industria del sexo.

Las realidades suelen ser complejas. Puede haber ocurrido que algunos clientes participen en ayudar a una víctima a escapar de la explotación, al querer denunciar una situación de explotación. Con la prohibición de compra de actos sexuales, si denuncian una sospecha o una situación de trata o explotación, se exponen a la persecución.

Los efectos de la penalización de los clientes, a saber, el aumento de la precariedad y el desplazamiento de los lugares donde se realiza el trabajo sexual (que se observan en menor medida al penalizar la solicitud pública), conducen más bien a una mayor dependencia de las trabajadoras sexuales Sexo con intermediarios y terceros. Se está pasando de los espacios visibles de las grandes ciudades a la periferia de las ciudades, así como a los soportes publicitarios en Internet.

Sobre este tema, el comisario Jean-Paul Mégret, jefe de la Brigada de Represión del Proxenetismo (BRP), declara en Le Point que *"esta ley favoreció el desarrollo de la prostitución en Internet con tarifas equivalentes a las que se practican en la calle [...]". Esta ley no tuvo los efectos esperados, él continúa.*

30. Es interesante al respecto señalar que la solicitud no tiene ni tiene ningún efecto sobre el número de personas que realizan trabajo sexual.

De hecho, como señaló el Sr. Droguet durante este mismo simposio (http://videos.assemblee-nationale.es/video.8453377_5dd5451a45d26,

[delegación por los derechos de las mujeres - lucha contra todas las formas de prostitución 20 noviembre 2019](http://delegacion-por-los-derechos-de-las-mujeres-lucha-contra-todas-las-formas-de-prostitucion-20-noviembre-2019)),

la demanda en Alemania y España es tan fuerte como en Francia y, sin embargo, estos dos países están experimentando parece haber un número mucho mayor de trabajadoras sexuales. Por lo tanto, parece claro que el agotamiento de la demanda no tiene impacto en la oferta en mismo, contrario a lo que es presentado a menudo, pero sólo en las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadoras sexuales

Principalmente echaba a chicas de la calle para meterlas en hoteles o apartamentos, y ahora todo pasa por la ciberprostitución".

Las asociaciones de trabajadoras sexuales y sus aliados habían advertido de los cambios realizados nada más anunciarse la penalización de los clientes. De hecho, el impacto psicológico del miedo a la policía había comenzado durante los debates parlamentarios, mucho antes de la votación final de la ley y ya estaba empujando a las trabajadoras sexuales (y a quienes las explotan) a cambiar sus prácticas. El aumento de estos fenómenos de reorganización del trabajo sexual y mayor dependencia de los intermediarios se notó ya en 2015, es decir, un año antes de la ley, y por lo tanto confirma los informes de nuestras asociaciones sobre los efectos del anuncio de la penalización de los clientes, antes incluso su cumplimiento, y en lugares donde la policía no lo hace cumplir mediante arrestos.

Concretamente, el aumento en el uso de intermediarios se ha traducido en dos vías.

En primer lugar, en cuanto a las trabajadoras sexuales migrantes que dominan mal el francés, el principal impacto de la presencia policial en el espacio público ha sido llevar a las personas a buscar otras formas de trabajo, ya que ya no encuentran suficientes clientes en la calle. Pero la falta de dominio del francés les obliga a pasar por intermediarios, proporcionando nuevos medios de encuentro y contacto con los clientes, a cambio de una remuneración, que a veces también va acompañada de una pérdida de independencia en la elección del cliente.

En segundo lugar, especialmente en el caso de las escorts y de las personas más móviles, los viajes de negocios a las zonas fronterizas o a otros países han llevado a tener que trabajar para los empresarios o pagar a los dueños de los establecimientos, mientras que el trabajo sexual realizado en Francia era hasta ahora totalmente independiente.

Peor aún, más allá de su contraproductividad, penalizar a los clientes pone en peligro a las víctimas de la trata y a las personas necesitadas de protección. Efectivamente, estas personas se han vuelto aún más invisibles que antes porque las personas que las explotan las esconden, las aíslan y se organizan para que los clientes lleguen directamente a los lugares donde operan. Las personas ya no pueden reunirse con asociaciones de salud, que a menudo son la primera puerta para el trabajo individual por la emancipación, registrado durante largos meses. Ya no pueden denunciar la violencia de la que son víctimas sin añadir a su situación un riesgo adicional que corren para escapar.

C. El proxenetismo en Internet: de nuevo el blanco de la lucha contra la prostitución

Como la definición de proxenetismo es muy amplia, la simple “ayuda a la prostitución” se considera proxenetismo. Esto quiere decir que el mero hecho de poner un anuncio en Internet (aunque sea gratis) convierte a una trabajadora sexual en víctima de proxenetismo, ya que se beneficia de la ayuda de un sitio de anunciantes. Sin embargo, Internet puede ser un medio para conocer clientes sin pasar por ningún intermediario, excepto pagando el precio de un anuncio.

¿Cómo se identifican las víctimas del “proxenetismo en Internet”? No sabemos exactamente cómo la práctica policial distingue entre la coerción del trabajo sexual de terceros y la “ayuda a la prostitución”, aunque los términos “apoyo al proxenetismo” y “proxenetismo coercitivo” se utilizan tradicionalmente para distinguirlos.

No es el caso, sin embargo, de las organizaciones casi prohibicionistas y de la ideología abolicionista defendida por el gobierno, como hemos visto con el cierre de sitios publicitarios bajo el pretexto de la lucha contra el proxenetismo. Varias plataformas dejan de operar regularmente y la denuncia de irregularidades se ha vuelto más frecuente en los últimos años. Así, el sitio de publicidad VivaStreet fue, por ejemplo, objeto de una investigación judicial en 2018 por proxenetismo agravado tras una denuncia del Mouvement du Nid presentada en 2016. En junio de 2018, el sitio de publicidad anunció públicamente el cierre de su sección de citas tras la investigación legal y sus consecuencias mediáticas.

Esto tuvo consecuencias directas en un gran número de trabajadoras sexuales que, de la noche a la mañana, perdieron el dinero invertido en su publicidad pero, sobre todo, perdieron el contacto con sus clientes, en particular, los habituales que solían comunicarse a través de este sitio. Además, por la propia admisión del jefe de la Brigada para la represión del proxenetismo (BRP), el Sr. Mégret, el cierre de Vivastreet no ayudó a la lucha contra la explotación ya que este sitio, al estar alojado en Francia, colaboró con la policía. lo que no es el caso de los sitios de anuncios alojados en el extranjero³¹. Así, en nombre de la lucha contra la prostitución, es precisamente la lucha contra la explotación la que es derrotada.

En general, cada vez que un sitio cierra, ya sea por una investigación legal, un problema técnico u otro, las trabajadoras sexuales pierden dinero y se ven obligadas a reorganizar sus medios de conexión con sus clientes, lo que hace que sus condiciones laborales sean precarias. Tampoco identifica ni protege a las víctimas de la trata.

Lo que preside el cierre de estos sitios es la lucha contra la prostitución. En efecto, se considera que la prostitución implica necesariamente la trata de seres humanos y que, en consecuencia, sin prostitución no habría

³¹http://videos.assemblee-nationale.es/video.8453377_5dd5451a45d26_delegación-por-los-derechos-de-las-mujeres--lucha-contra-todas-las-formas-de-prostitución-20-noviembre-2019.

sin tráfico. Además de la amalgama problemática que transmite esta ideología, es importante destacar que las personas que ejercen el trabajo sexual, cualquiera que sea el motivo, encuentran estrategias alternativas y recurren a otras herramientas. Querer proteger a las personas cerrando sitios no funciona y penaliza tanto a las personas que no necesitan protección como a las que deberían ser protegidas, como señaló el Sr. Mégret.³²

De hecho, todo trabajo sexual está legalmente asociado con el proxenetismo e ideológicamente asociado con la trata de personas con fines de explotación sexual. Este último concepto no se ha definido deliberadamente en los tratados internacionales sobre trata de personas debido a la falta de compromiso político, ya que algunos querían que todo el trabajo sexual se equiparara a la explotación sexual mientras que otros tenían un enfoque opuesto al distinguir claramente los dos. Sin embargo, la explotación sexual está, en Francia, amalgamada con cualquier forma de trabajo sexual, incluido el ejercicio por parte de adultos que consienten sin la coacción de un tercero.

La generalización de la prohibición tiene varios efectos. El efecto principal es la elusión de las prohibiciones mediante el uso de expresiones y palabras codificadas para escapar de la vigilancia de los anunciantes. Así es como varios sitios generales han visto cómo su sección de "citas" se ha convertido en parte en una plataforma de anuncios para acompañantes.³³

Así, el trabajo sexual en línea, una vez reservado para sitios especializados, se vuelve visible en todos los medios de comunicación, incluidas las redes sociales, aplicaciones y sitios de citas más frecuentados. Paradójicamente, la prohibición ha ayudado a democratizar, banalizar y hacer más accesible el trabajo sexual en Internet.

Con el tiempo, se desarrolla un juego del gato y el ratón, siguiendo la evolución y comprensión del significado de las palabras utilizadas. Las denuncias y censuras de anuncios por parte de trabajadoras sexuales son comunes y deben adaptarse cada vez. Es en este contexto donde realmente se favorece la explotación, ya que algunos anunciantes justifican sus prácticas de censura por los riesgos legales en que incurren. Sin embargo, renovar anuncios con nuevas expresiones y palabras clave implica volver a pagar. En lugar de pagar un anuncio por año, debe pagar varios.

32. Ver arriba.

33. El propio término "acompañante" se originó de una elusión de la prohibición, ya que se trataba de servicios de acompañantes sin especificar ningún enlace sexual, que caía dentro del marco privado de reuniones si ambas partes querían ir más allá.

34. https://www.francetvinfo.fr/faits-divers/soupcons-de-proxenetisme-sur-vivastreet-les-policiers-sont-ils-en-conflit-d-interet_2146322.html

En ciertos contextos, las autoridades policiales dan a entender que practican una tolerancia con ciertos medios, ya que esto permite tener un registro accesible de todas las trabajadoras sexuales de una ciudad o una región con simples clics, cuyo registro puede utilizarse para identificar situaciones de explotación. En línea con las declaraciones del Sr. Mégret a la Asamblea Nacional, una colaboración de muchos años entre VivaStreet y la OCRTEH para ayudarlos a identificar casos de abuso, incluidos los de trata de personas o explotación de menores, ha sido revelada por ejemplo por el prensa³⁴.

Es más que probable que el cierre de los sitios de denuncia, lejos de permitir la lucha contra la explotación, más bien contribuya a dificultar la identificación por parte de la policía de las situaciones más problemáticas. Entonces es necesario cuestionar el objetivo deseado: ¿la lucha contra la prostitución o la lucha contra la explotación? De hecho, una postura que condena todas las formas de trabajo sexual amalgamando y esencializando varias situaciones no permite luchar contra los abusos condenables denunciados por las propias trabajadoras sexuales.

En Suiza, el gobierno federal ha creado un sitio web³⁵ de anuncios para promover el despliegue de información a favor de la salud y seguridad de las trabajadoras sexuales y para mejorar su relación con la policía para combatir la violencia y la explotación. De hecho, el sitio está parcialmente financiado por la policía federal suiza. Este enfoque de reducción de riesgos es lo contrario de la política francesa y la evaluación en curso merece una comparación.

Ciertamente, dejar de depender financieramente de los anunciantes privados al permitir que las trabajadoras sexuales se organicen por sí mismas y administren sus propios sitios de anuncios en forma de cooperativa, o como lo hacen los suizos al proporcionar sitios de anuncios gratuitos financiados por el estado, lo haría posible escapar de la explotación por parte de terceros.

35. <https://callmetoplay.ch> |

D. Priorización de la lucha contra la prostitución en detrimento de la protección de las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual

Entre la retórica, los grandes anuncios y las realidades de las políticas de trabajo sexual, hay grandes disparidades, por no hablar de la hipocresía. Este es el caso de la protección de las víctimas de la trata y el proxenetismo.

El informe GRETA 2017³⁶ indica una media de menos de 200 permisos de residencia emitidos cada año a víctimas de trata que colaboran con la policía presentando una denuncia o testificando contra su explotador³⁷. En 2018, solo se emitieron 88 permisos de residencia en base al artículo L. 316-1 del Código de Entrada, Residencia y Asilo (CESEDA)³⁸. Si parece que esta cifra aumenta en 2019 ya que las estimaciones hablan de 169 permisos de residencia emitidos en esta base³⁹, se mantiene por debajo del número de víctimas identificadas. En effet, d'après l'enquête de la MIPROF et de l'ONRDP menée auprès des associations sur les victimes de traite des êtres humains, 2160 victimes de traite à des fins d'exploitation sexuelle ont été identifiées en 2018, dont 2003 étaient étrangères⁴⁰. Esto significa, por tanto, que sólo el 4 % se benefició de la expedición de un permiso de residencia en virtud del artículo L. 316-1 de la CESEDA.

No disponemos de cifras relativas a víctimas de trata que hayan obtenido un permiso de residencia por razones humanitarias sin haber presentado denuncia por temor a represalias, posibilidad prevista en la circular de Valls⁴¹. Todo el tejido asociativo, sin embargo, recuerda la rareza de la expedición de tal permiso de residencia ya que queda a discreción de los prefectos, poco proclives a la regularización. Del mismo modo, no disponemos del número de víctimas de trata de seres humanos protegidos por protección internacional (estatuto de refugiado o protección subsidiaria) ya que no existen estadísticas sobre los motivos de la expedición del estatuto de refugiado. Incluso considerando que todas las protecciones nacionales otorgadas en 2018 a mujeres de Nigeria⁴², a saber 354⁴³, fueron por motivos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, esto solo representa una tasa de protección del 16% de las víctimas. Por lo tanto, parece claro que estamos muy por debajo en términos de protección con respecto al derecho de residencia según lo dispuesto por el Protocolo de Palermo⁴⁴ que Francia ha ratificado, ya que parece que, en el mejor de los casos, sólo una víctima de cada cinco disfruta de un derecho de residencia.

Además, la protección de las víctimas de la trata de seres humanos en régimen de asilo o protección subsidiaria, que permitió obtener la expedición de un permiso de residencia para personas que se niegan a presentar una denuncia por miedo

36. Informe relativo a la aplicación por parte de Francia del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, GRETA, 2017, op. cit., pág. 51.

37. Artículo L. 316-1 del Código de entrada y estancia de extranjeros y derecho de asilo (CESEDA): "Salvo que su presencia constituya una amenaza para el orden público, se expide un permiso de residencia temporal con la mención "vida privada y familiar" al extranjero que presente una denuncia contra una persona a la que acusa de haber cometido contra ella los delitos mencionados en los artículos 225-4-1 a 225-4-6 y 225-5 a 225-10 del Código Penal o testifique en un proceso penal sobre una persona procesada por los mismos delitos. [...] En caso de condena firme de la persona de que se trate, se expide automáticamente la tarjeta de residencia al extranjero que haya denunciado o declarado".

38. <https://www.inmigración.interieur.gouv.fr/Immigration/L-admission-au-sejour-Les-titres-de-sejour-visas-statistiques>

39. *Ibidem*.

40. https://inhesj.fr/sites/default/files/publications/files/2020-02/3e_enquete_annuelle.pdf

41. Circular núm. INTK1229185C, de 28 de noviembre de 2012, relativa a las condiciones de examen de las solicitudes de admisión de residencia presentadas por extranjeros en situación irregular en el marco de lo dispuesto en el Código de entrada y residencia de extranjeros y la ley de asilo.

42. Debido a que Nigeria es el país de origen más importante de las víctimas de la trata con fines de explotación sexual, elegimos este ejemplo.

43. https://ofpra.gouv.fr/sites/default/files/atoms/files/rapport_dactivite_2018.pdf.pdf

44. https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_en.pdf, arte. 7.

las represalias se han restringido en gran medida. De hecho, desde las decisiones de 2017⁴⁵ y 2019⁴⁶, la OFPRA, al igual que la Audiencia Nacional del Derecho de Asilo y el Consejo de Estado, suelen considerar que sólo una denuncia muy detallada puede acreditar la efectiva extracción de la red de explotación. Tal interpretación es al menos desconcertante en dos aspectos. Por un lado, dado que las víctimas de trata de seres humanos que hayan denunciado a los explotadores pueden beneficiarse de un permiso de residencia legal al amparo del artículo L 316-1 de la CESEDA, el interés de movilizar el derecho de asilo para obtener una residencia el permiso es bajo. Por otro lado, y sobre todo, existen afortunadamente muchas otras formas de salir de una red de explotación, como refugiarse en el marco del sistema AcSe o incluso huir a otra ciudad o incluso a otro estado. Hacer de la interposición de una denuncia contra los explotadores el alfa y el omega de la expedición de un permiso de residencia para las víctimas de la trata de seres humanos lamentablemente conduce con frecuencia a la desprotección de estas víctimas. De hecho, no siempre están en condiciones de presentar una denuncia, especialmente cuando tienen familiares que se han quedado en el país de origen y que pueden estar expuestos a represalias por parte de los explotadores. Así, la encuesta realizada en conjunto por MIPROF y ONRDP sobre la especialmente cuando quedan familiares en el país de origen que pueden estar expuestos a represalias por parte de los explotadores. Así, la encuesta realizada en conjunto por MIPROF y ONRDP sobre la especialmente cuando quedan familiares en el país de origen que pueden estar expuestos a represalias por parte de los explotadores. Así, la encuesta realizada en conjunto por MIPROF y ONRDP sobre la *Trata de personas en Francia* revela que solo el 20% de las víctimas de explotación sexual han presentado denuncia. Además, lamentablemente sucede regularmente que la policía se niega a registrar la denuncia. La encuesta antes mencionada revela que el 6% de las víctimas se vieron expuestas a una negativa de denuncia por parte de la policía. Dado que estas cifras corresponden solo a las asociaciones que respondieron, lo más probable es que estén subestimadas.

Así, en Lyon, la asociación Cabiria encuentra regularmente problemas a la hora de presentar denuncias, algunos policías son reacios a recibir denuncias alegando que la gente sólo busca papeles o que los elementos aportados por la víctima no tienen ningún valor añadido con respecto a la una investigación ya en marcha. También son reacios cuando las mujeres desean presentar una denuncia contra los proxenetas que se encuentran en un país extranjero, como Italia o España. Por lo tanto, la policía respondió que las fuerzas policiales italianas o españolas no cooperaban con la policía y la justicia francesas, lo que imposibilitaba cualquier investigación. Además, cuando se trata de mujeres nigerianas, la policía también tiene en mente un perfil de víctima típico. Los representan como si estuvieran bajo la influencia de una "Señora", que necesariamente sería en Francia, o incluso en la misma ciudad o en un pueblo cercano. Las mujeres cuya situación no se corresponde con estas representaciones son rápidamente consideradas mentirosas o cuyo testimonio no es confiable, lo que es un motivo adicional para que la policía se niegue a registrar la denuncia.

Además, en ciertas regiones, ciertos casos se desestiman porque la persona no ha podido proporcionar suficiente información y el permiso de residencia puede ser cuestionado.

Una vez más cabe preguntarse cuál es el objetivo prioritario del gobierno en esta materia: ¿facilitar la persecución de

45. CNDA, Gran formación, 30 de marzo de 2017, *señora. F*, nº 16015058 R.

46. Consejo de Estado, 16 de octubre de 2019, *señora. A*, nº 418328.

47. *Trata de personas en Francia. Perfil de las víctimas seguidas por asociaciones en 2018*, A. Sourd (ONRDP), A. Vacher (MIPROF), 2019.

explotadores o para proteger a las víctimas de la trata de personas? La realidad sobre el terreno claramente no nos permite considerar que la prioridad del Estado francés es la protección de las víctimas de la trata de seres humanos, a pesar de que esta es la razón generalmente invocada para justificar la lucha contra el sexo actualmente en el trabajo.

Si la expedición de un permiso de residencia para víctimas de trata de seres humanos ya no está condicionada a la presentación de una denuncia, se sustituye por una restricción testimonial, imposible para las personas que son víctimas de chantajes como represalia. Para estas personas, la solución planteada por las instituciones es la "vía de salida de la prostitución" prevista por la ley del 13 de abril de 2016. Sin embargo, esta vía sigue siendo más o menos accesible dependiendo del territorio ya que todos los departamentos no cuentan con ella. .todavía no han implementado y que incluso dentro de los territorios que lo han implementado, la implementación es dispar por decir lo menos. Además, para muchas personas, el trabajo sexual puede representar el único recurso disponible que, de hecho, las excluye del proceso de salida del armario.

Esto crea un sistema de selección en el que habría, por un lado, "buenas víctimas" que aceptan colaborar con la policía o entrar en una "vía de salida de la prostitución", y por otro, "malas víctimas" que no cumplen las condiciones impuestas.

Aún según el informe GRETA de 2017, solo hay 70 plazas de alojamiento (excluyendo los arreglos de emergencia) disponibles para las víctimas de la trata de personas en toda Francia. También existen varios sistemas de alojamiento de emergencia a través del 115 para situaciones de extrema precariedad y temporalidad. En estas condiciones, las víctimas del trabajo sexual forzoso y de la trata de personas a menudo se las deja solas y, además, no siempre tienen interés en presentar una denuncia para ayudar a la policía y a la justicia francesa, porque las pondría en mayor peligro. sin ninguna contrapartida de protección.

Por ejemplo, en Nantes no existe un alojamiento específico para las víctimas de la trata. Se completa un expediente para una solicitud de orientación SIAO, el plazo para obtener un lugar de alojamiento en CHRS es de alrededor de 9 meses. Durante este tiempo no se ofrece a la persona otra alternativa de alojamiento. O puede contar con la ayuda de alguien de la comunidad, o vuelve a trabajar en la calle para tener lo suficiente para pagar el alquiler mientras espera un lugar, o llama al 115 para tener noches intermitentes. El hecho de ser víctima de trata (incluso mencionado en la solicitud SIAO) no modifica la demora ni la respuesta en la tramitación del expediente. Finalmente, observamos una dificultad relacionada con la saturación de todo el sistema de alojamiento: las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual se encuentran en la mayoría de los casos en situación de indigencia, lo que orienta su orientación hacia una CDIS, pero siendo la mayoría de ellas muy autónomas, no están sujetas a la CDIS y no pueden justificar la necesidad de acompañamiento solicitada. Esta situación ha llevado a rechazos de solicitudes de referencia últimamente.

Además, las plazas de alojamiento disponibles para víctimas de trata de seres humanos solo están disponibles a través del sistema AcSe, lo que implica distancia geográfica. Si esta distancia a veces conviene a las víctimas, no siempre lo es. De hecho, las víctimas pueden haber construido redes de conocimiento y solidaridad en la ciudad, y la distancia geográfica ciertamente lleva a distanciarse de los explotadores, pero también de cualquier forma de red de solidaridad y lazo social. Lejos de albergar necesariamente a las víctimas de la trata de personas, esta distancia geográfica puede ser, por el contrario, una fuente de vulnerabilidad porque provoca un aislamiento total.

Además, ahora es casi imposible obtener los certificados de nacionalidad que hasta ahora reemplazaban a los pasaportes que la gente no tiene. De hecho, la embajada de Nigeria en París solicita manuales que indiquen la pérdida o el robo del pasaporte. Sin embargo, la policía pide el número o la copia del primer pasaporte para acreditar estas declaraciones de extravío pero las personas acudían, en su mayoría, sin pasaporte o con un pasaporte con otra identidad y que les fue sustraído.

Esta situación de bloqueo para la obtención de pasaportes o certificados impide cualquier procedimiento administrativo ante la prefectura que, sin un documento oficial de las autoridades del país de origen, se niega a establecer documentos de regularización en Francia.

En estas situaciones, las víctimas de la trata, regularizadas en virtud del artículo L316-1 de la CESEDA, se mantienen bajo recibo durante 3 meses, sin que se expida ninguna tarjeta de 1 año -o 10 años si los perpetradores- tres veces han sido condenados definitivamente. – es posible, contrariamente a lo que prevén los textos. Esto genera muchos obstáculos para el acceso a los derechos, particularmente en lo que respecta a la vivienda, la imposibilidad de cobrar el APL, las dificultades para cobrar el ADA (subsidio para solicitantes de asilo)⁴⁸. Algunos establecimientos se niegan a dar un lugar de alojamiento a una persona con un recibo.

También hay que señalar la dificultad de las víctimas de la trata y el proxenetismo para obtener una indemnización y las sumas irrisorias en vista del daño sufrido. Dado que el trabajo sexual no es legalmente posible en forma de trabajo remunerado, las víctimas de la trata con fines de trabajo sexual forzado no pueden acudir a los tribunales laborales para obtener la restitución de las sumas extorsionadas por los explotadores. Sin embargo, la Comisión de Resarcimiento a las Víctimas del Delito (CIVI) sólo indemniza el daño físico y moral y no el daño material. Algunos abogados han desarrollado la noción de perjuicio de degradación para obtener la restitución de estas sumas, pero el Tribunal de Casación rechazó recientemente este enfoque.⁴⁹ Por lo tanto, existe una gran discriminación en comparación con las víctimas de trata en otros sectores económicos.

48. En Nantes, la OFII tarda varios meses antes de pagar la ADA a una persona reconocida como víctima de trata de personas a los efectos de explotación sexual. Durante esta vez, la persona está desamparada y sin alojamiento. En cada renovación de recibo (cada 3 meses), la OFII suspende el pago de la ADA y espera a que se reanude la copia del nuevo recibo pago ADA. Si la copia es presentado a mediados de mes, la OFII sólo puede reanudar el pago el próximo mes y, a veces, posponerlo de nuevo sin motivo alguno. La persona se encuentra sin recursos durante 1 o más meses. No hay retroactividad cuando se reanuda el pago de ADA. Estamos viendo fallas importantes en el pago de la ADA a las personas víctimas de la trata (L316-1). Sólo podemos contactar con la OFII de Nantes por correo electrónico, pero los archivos se procesan en París con los que no podemos tener contacto. El equipo de Nantes nos dice que va a volver nuestras preguntas pero no tenemos los medios para procesar archivos.

49. Cass, Civ. 2, 13 de diciembre 2018, n° 18-10.276 y n° 17-28.716; Cas. Civil. 2, 16 de enero de 2020, n° 19-10.162. El Tribunal Europeo de derechos humanos fue incautado de un solicitud sobre este tema.

La falta de protección real de las víctimas es sin duda la primera razón del fracaso de las políticas públicas en la lucha contra la trata de seres humanos. De hecho, las víctimas siempre son consideradas como posibles cómplices de los autores de los delitos, como estafadores y, sobre todo, como extranjeros cuya presencia en el territorio francés es indeseable. Se encuentran con la obligación de abandonar el territorio francés (OQTF) y pierden toda confianza en las autoridades y asociaciones que los apoyan, lo que significa mucha falta de información para identificar y comprender el fenómeno. En la práctica,

Además, deseamos llamar la atención sobre el hecho de que el trabajo forzoso y la explotación no son las únicas formas de violencia que enfrentan las trabajadoras sexuales migrantes. Es incomprensible para muchos de ellos no beneficiarse de un permiso de residencia cuando son víctimas de violaciones o agresiones que, evidentemente, son considerados como actos mucho más graves para ellos que el hecho de pagar el alquiler a un arrendador (considerado por ley un proxeneta cuando conoce la actividad de su arrendatario, cualquiera que sea la situación), y ello a pesar de que su presencia en el territorio es fundamental al mismo tiempo tanto para el resultado del proceso penal como para la efectividad de su derecho a la indemnización.

Finalmente, es necesario subrayar una verdadera falla estatal en materia de protección de los menores víctimas de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. El sistema nacional AcSé, parte integrante de las medidas de protección de las víctimas de la trata en Francia, citado en el decreto n.º 2007-1352, de 13 de septiembre de 2007, relativo a la "admisión en residencia, protección, acogida y alojamiento de las víctimas extranjeras de la trata de seres humanos", no cubre a menores de edad. Este sistema, que ofrece alojamiento y apoyo a distancia a víctimas de trata en peligro o en gran vulnerabilidad, no puede acoger a ningún menor y se refiere al apoyo de la Asistencia Social a la Infancia (ASE).

Sin embargo, los menores atendidos por las asociaciones sobre el terreno son en su mayoría inmigrantes y deben pasar por una plataforma de evaluación de minorías antes de poder solicitar la ASE. Por lo general, las personas son alimentadas y alojadas en un hotel o en un albergue, durante el período de evaluación de su minoría, que varía en duración, entre 3 y 4 semanas en

significar. Si son reconocidos como menores de edad, son derivados a la ASE y atendidos hasta los 18 años.

Por ejemplo, en Nantes, todas las personas que pasaron por la plataforma de evaluación fueron inicialmente reconocidas como adultas, y todas apelaron contra la decisión. Tras su apelación, todas las personas fueron reconocidas como menores por el juez de menores, después de 9 meses de procedimientos. Algunos, por tanto, han sido reconocidos como menores a los 2 meses de su mayoría de edad. La ASE los apoya en esta etapa pero solo hasta que alcancen la mayoría. Pero en dos meses, el soporte es más que limitado. Además, cuando alcanzan la mayoría de edad, se presenta el problema de la ausencia del derecho a la permanencia vinculado al término del cuidado. Además, durante el período de la apelación, quienes estaban alojados en albergues fueron expulsados de su alojamiento temporal y tuvieron que depender de redes de ciudadanos solidarios.

Si bien esta situación no es necesariamente la misma en todo el país, el hecho es que existen *al menos* una paradoja a considerar, por un lado, que todos los menores en el comercio sexual son víctimas de explotación sexual⁵⁰ y por otro a no disponer de un dispositivo de protección adecuado para los menores que se definen como víctimas de trata.

50. Véase más abajo.

2

**La vía de salida: una
respuesta inadecuada
a las situaciones y necesidades
trabajadoras sexuales**

Nuestras asociaciones han tomado diferentes decisiones en cuanto a la existencia de la vía de salida y la solicitud de aprobación, exigiendo que se posicionen en una línea abolicionista, que es una condición obligatoria para apoyar a las personas en este sistema. Algunas de nuestras asociaciones, a falta de algo mejor, han intentado sin embargo aprovecharlo para las trabajadoras sexuales a las que apoyan y que quisieran sumarse al proceso de salida de la prostitución. Sin embargo, nuestro apoyo a las trabajadoras sexuales no se basa en la obligación de dejar el trabajo sexual. Nuestras asociaciones apoyan a las trabajadoras sexuales en función de sus necesidades y deseos. Apoyamos a las trabajadoras sexuales que deseen dejar esta actividad,

Nuestras asociaciones son unánimes en denunciar un sistema diseñado sobre todo para establecer una ideología en lugar de ayudar realmente a las personas. La ruta de salida es emblemática del enfoque moralizante y represivo de Francia hacia el trabajo sexual. Los poderes públicos tardan en ponerlo en práctica y cuando se implementa, las comisiones departamentales relegan al olvido a las trabajadoras sexuales más precarias. La ruta de salida actúa como un espejo de aumento de los obstáculos y condiciones indignas del trato reservado a las trabajadoras sexuales.

A – Una lógica de control social en el trabajo en detrimento de los derechos de las trabajadoras sexuales

Nuestras asociaciones, ya en los debates parlamentarios, expresaron fuertes reservas y alertaron a las autoridades públicas sobre los efectos nocivos, en términos de los derechos de las trabajadoras sexuales, del establecimiento de un sistema específico, derogando el derecho común cuando el IGAS, en su Informe de 2012 abogó por un enfoque de derecho consuetudinario. Nuestras críticas fueron compartidas por la Defensoría de los Derechos y la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos⁵¹.

Y, hoy, está claro que nuestras preocupaciones han resultado ser duramente acertadas.

De hecho, en primer lugar, es una exclusión del derecho consuetudinario que es estigmatizante y desfavorable para las personas. La ayuda económica para la inserción social y profesional (AFIS) que ofrece el programa de salida es una cantidad irrisoria, 330 €, muy por debajo del umbral de pobreza establecido por el INSEE en 1.026 €. En comparación, el RSA puede ascender a alrededor de € 550, y son posibles otros mínimos sociales. Pero, al no ser la asignación del curso acumulable con otros derechos sociales, esto limita su interés a los extranjeros sin papeles o que no se benefician de la apertura a estos derechos.

También es una forma de control social y chantaje ya que los derechos abiertos con la inscripción en el programa de salida están condicionados al cese de una actividad lícita, gravada y sujeta a aportes de seguridad social y bajo la supervisión de las comisiones departamentales, quienes pueden retirarlos". derechos" en cualquier momento. Como señaló el Defensor de los Derechos⁵², esto genera discriminación entre las trabajadoras sexuales en el acceso a derechos. Por ejemplo, recogimos el testimonio de una persona a la que se le había negado la ayuda para la vivienda con el pretexto de que era una trabajadora sexual y que tenía que ingresar al sistema específico de "programa de salida" que prevé una vivienda a la que la mayoría de ellos en realidad no acceden. tienen acceso, por falta de plazas.

De hecho, el sistema de salidas de la prostitución, al no responder a las necesidades y desafíos de las personas que ejercen el trabajo sexual en términos de integración y reciclaje profesional, ha permitido sobre todo dar una dimensión social a una ley en general muy represiva y segura. . Los poderes públicos pueden así pronunciarse sobre "ayudas a las prostitutas" mientras todo el contexto político vinculado a la nueva ley reduce los recursos económicos y los derechos de las trabajadoras sexuales para que la única salida para ellas -la coacción- sea el cese de la actividad legal que no quieren ver.

Además, el interés de la "ruta de salida" es limitado porque las ventajas son limitadas y se le asignan pocos recursos. Para las trabajadoras sexuales extranjeras, la vía de salida no les permite obtener un permiso de residencia.

51. CNCDH, *Opinión sobre el proyecto de ley que fortalece la lucha contra el sistema de prostitución*, Asamblea Plenaria de

22 de mayo de 2014.

52. https://www.defenseurdesdroits.es/sites/default/files/atoms/files/ddd_avis_20151216_15-28.pdf

Sólo se concede una autorización de residencia provisional (APS) de 6 meses, renovable por la duración del curso de salida, que no puede exceder de 2 años. Sin embargo, el APS no permite o dificulta el acceso a determinados derechos, en particular a la vivienda social (se requiere un permiso de residencia de un año) y no protege frente a vulneraciones de derechos. La promesa de acceso prioritario a la vivienda no se puede cumplir debido a la ya saturada vivienda social y los centros de alojamiento de emergencia. La ausencia de un permiso de residencia permanente y de una duración tan precaria también genera negativas a registrarse en Pôle Emploi o negativas a contratar por parte de los empleadores. Además, no se dan medios para permitir que las personas tomen lecciones de francés. Sumado a esto, como se muestra arriba,

Normalmente, el acceso a la vía de salida no debe estar condicionado y debe ser accesible a todas las personas que lo deseen. Pero, de hecho, observamos que los criterios de acceso a la vía de salida están en parte definidos por los prefectos y así observamos grandes disparidades según los territorios. Sean cuales sean los departamentos, estos criterios son demasiado restrictivos e impiden que muchas trabajadoras sexuales accedan a ellos. Entre otras cosas, notamos el requisito de un certificado de nacimiento "certificado", la ausencia de un OQTF, el requisito de un cierto dominio del francés y el cese del trabajo sexual durante varias semanas (cómo vivir sin ingresos) pero no por demasiado tiempo, en cuyo caso el dispositivo ya no es necesario.

También cabe señalar que las condiciones de aprobación de las asociaciones excluyen a la mayoría de las organizaciones de trabajadoras sexuales, asociaciones comunitarias de salud y asociaciones de salud ya que se requiere una decisión de la Asamblea General que priorice como objeto de la asociación la "salida de la prostitución", políticamente imposible para nuestro movimiento o fuera de los objetivos de la asociación salud y derechos.

Finalmente, nuestras asociaciones coinciden en destacar la pesadez del trabajo preparatorio de las comisiones para el montaje de los expedientes. Los medios asignados por el Estado no son suficientes. Las asociaciones, como Grisélidis, no pueden apoyar a todas las trabajadoras sexuales que solicitan unirse al proceso de salida. Sin embargo, como podemos testificar, muchas asociaciones no acreditadas apoyan a las personas que desean dejar el trabajo sexual a través de mecanismos de derecho consuetudinario y no a través del proceso de salida. Para la mayoría de las asociaciones, es también gracias al derecho consuetudinario ya los recursos propios de las personas que la mayor parte logra cambiar de actividad.

Además, merece ser estudiado un enfoque particular en el presupuesto, ya que persisten ciertas áreas grises.

¿Adónde va el dinero? Informes⁵³La parlamentaria Stella Dupont dice que una gran parte de los fondos se han gastado en "capacitación" y "concienciación". Además de las preguntas sobre quiénes imparten estas formaciones y su contenido, parece que la mayor parte de los 5 millones de euros presupuestados cada año no va a las personas afectadas sino a las mismas asociaciones que tienen una posición abolicionista. El movimiento

53. <http://www.assemblee-nationale.es/15/pdf/informes/r1055-a41.pdf>

du Nid finalmente obtuvo una duplicación de su subvención nacional para 2019 del Ministerio de Derechos de la Mujer siguiendo estas demandas⁵⁴. Pero ¿para qué obligación de resultado? Esta asociación dice que ha acompañado a 40 personas en el curso de salida en su memoria de actividades de 2018. No se gasta la totalidad de los créditos por falta de un número suficiente de personas que hayan entrado en el curso. En su informe adjunto al proyecto de ley de aprobación de cuentas de 2018, la diputada Stella Dupont señala sin rodeos que "la única acción que permanece infraejecutada en 2018 es la acción 15 *Prevención y lucha contra la prostitución y la trata de personas*"⁵⁵.

Por el contrario, con la implementación del programa de salida, las acciones de las asociaciones no abolicionistas son cada vez menos apoyadas y financiadas. Este es el caso de varias asociaciones comunitarias de salud que han sido criticadas por su oposición a la ley. Perdieron así financiación y tuvieron que suspender algunas de las acciones que estaban realizando con trabajadoras sexuales. Este es particularmente el caso de la asociación Grisélidis en Toulouse, a pesar de que apoya a las trabajadoras sexuales en el "proceso de salida" y que tuvo que poner fin a las lecciones de francés que ofrecía. En Lyon, la asociación Cabiria vio reducido su subsidio para la reorientación profesional de trabajadoras sexuales en un 20% debido a que se realiza una priorización de los créditos del programa 137 en beneficio del sistema de salidas de la prostitución. Nuevamente a principios de 2020, una convocatoria de proyectos de la Secretaría de Derechos de la Mujer discrimina explícitamente a las asociaciones no abolicionistas⁵⁶. Tres asociaciones de nuestro movimiento intentaron responderla ya que brindan labores de apoyo social correspondientes a esta convocatoria, pero ninguna recibió una respuesta favorable sustentando que solo eran elegibles las asociaciones que apoyaban la penalización de clientes y la ley del 13 de abril de 2016.

Les recordamos que la labor de apoyo social, ayuda a la formación y reorientación profesional siempre ha formado parte de las acciones realizadas por nuestras asociaciones en el marco de un llamado enfoque de salud global y un enfoque de derechos. Este trabajo, por lo tanto, no tiene nada específico con la ideología abolicionista cuya prioridad es solo la "salida de la prostitución" sin tener en cuenta la especificidad de las situaciones de las personas. Es lamentable que la creación de un dispositivo específico al margen del common law complique al mismo tiempo la labor de las asociaciones que se ven obligadas a participar en un sistema de clasificación de personas. La evaluación de sus "capacidades" para emprender un "curso de salida",

La existencia de esta "vía de salida" permite sobre todo a las autoridades no cuestionarse las causas estructurales que encierran a los individuos en situaciones de precariedad y reducen sus opciones económicas y profesionales, y de las que son los principales responsables, a saber, en particular, las acciones represivas y políticas migratorias antisociales, que están en completa contradicción con los objetivos declarados de la ley.

54. https://www.senat.fr/preguntas/_base/2019/qSEQ19010628G.html

55. No. 1947 apéndice 41 - Informe de la Sra. Stella Dupont sobre el proyecto ley de liquidación del presupuesto y aprobación de cuentas, después inicio del procedimiento acelerado, del año 2018. <http://www.assemblee-nationale.es/15/pdf/informes/r1990-a41.pdf>

56. <https://www.egalite-mujeres-hombres.gouv.fr/convocatoria-de-proyecto-de-investigacion-pre-prevencion-de-la-prostitucion-y-acom-pago-social/>

B - Pocos elegidos a la salida

Si tomamos como indicadores la conformación de las comisiones departamentales -órgano que resuelve los expedientes de solicitud de vía de salida- y la cantidad de personas que han podido beneficiarse del sistema desde la promulgación de la ley en abril de 2016, la vía de salida es un amargo fracaso.

Las comisiones departamentales luchan por constituirse y formar el crisol de una aculturación a la lógica abolicionista, como se ilustra en el cuadro siguiente. Al 15 de marzo de 2019 solo se habían constituido 62 comisiones⁵⁷. A este ritmo de una media de treinta instalaciones de comisiones departamentales al año, habrá que esperar otro año y medio para que todos los departamentos tengan comisión.

Ejemplos en 4 ciudades de constitución de comisiones

Recordatorios:

Ley votada el 13/04/2016

Decretos relativos a la vía de salida de la prostitución publicados el 28/10/16 y 29/11/2017

Ciudades	Fecha de constitución de la comisión o fecha del 1 ^{er} tiempo reunión de Comité	A 31/12/2019 número de personas que se han beneficiado del curso
Caen	1 ^a reunión 25/04/18	2
nantes	1 ^{er} tiempo reunión 05/2018	11
Ruan	1 ^{er} tiempo comité en marzo de 2019	0 (la persona recibió una opinión favorable un año después, es decir, marzo de 2020)
tolosa	1 ^{er} tiempo Comité: 21/12/2017	32 personas incluyendo 11 seguimientos Grisélidis (incluyendo 1 rechazo en la 2 ^a renovación)

58. http://www.assemblee-nationale.fr/dyn/15/rapports/cion_fin/l15b1990-a41_rapport-fond.pdf, pag. 23

57. Datos del informe parlamentario sobre el proyecto de ley de liquidación y aprobación de cuentas de 2018, núm. 1990 anexo 41 - Informe de la Sra. Stella Dupont sobre el proyecto de ley de liquidación y aprobación de cuentas del año 2018.

http://www.assemblee-nationale.es/15/informes/r1990-a41.asp#P295_33460

Acompañar a las personas que desean dejar el trabajo sexual no parece ser la prioridad. Prevalece la visión securitaria y represiva. Esta lentitud probablemente muestra cuánto los temas relacionados con el trabajo sexual eran y siguen siendo muy poco conocidos y remotos para la mayoría de los actores y actrices institucionales responsables de trabajar allí.

En cuanto al número de vías de salida, la ley de financiación inicial de 2018 había basado sus cálculos en un supuesto de 600 beneficiarios. Esta suposición fue revisada a 200 durante la gestión⁵⁸. Pero, de hecho, el informe parlamentario sobre la liquidación del presupuesto y aprobación de las cuentas del año 2018 afirma que solo 80 personas pudieron

beneficiar⁵⁹, lo que plantea la cuestión del uso de estos fondos. Hélène Le Bail y Calogero Giametta en su actualización del informe de la encuesta de 2018 destacaron los bajos números para ingresar a la vía de salida.⁶⁰

Las estimaciones oficiales (sin base científica y probablemente subestimadas) del número de trabajadoras sexuales en Francia oscilan entre 30.000 y 40.000 personas. Sin embargo, tres años después, solo 341 personas se han beneficiado realmente de la ley a través de la "ruta de salida de la prostitución". Los defensores de la ley originalmente anticiparon entre 500 y 1,000 personas por año para la "ruta de salida". Esto representa, por tanto, después de tres años, entre el 0,9 y el 1,1 % de la población total estimada de profesionales del sexo en Francia. A este ritmo, y si ninguna persona nueva decide iniciarse en el trabajo sexual mientras tanto, podemos estimar que "la abolición de la prostitución" podría ser efectiva, si todo va bien, dentro de 260 a 347 años.

⁵⁹. *Ibidem*.

60. H. Le Bail y C. Giametta, Ley contra el sistema de prostitución: el amargo reconocimiento del fracaso de las asociaciones, AOC, 9 de mayo de 2019. <https://aoc.media/analyse/2019/05/10/ley-contra-sistema-teme-prostitucion-la-mer-constat-fallo-asociaciones/>

3

**Medidas preventivas:
las políticas represivas dañan
gravemente la salud de los
trabajadores
sexo**

La persistencia de enfoques de políticas públicas represivas hacia el trabajo sexual continúa teniendo efectos desastrosos en la salud individual y pública, así como en los derechos. La ley de abril de 2016, al sustituir el delito de solicitud pública por el de prohibición de compra de actos sexuales, no se apartó de esta lógica.

Sin embargo, numerosos informes y varios estudios ya señalaban amargamente los fracasos de la lógica represiva y recomendaban una inversión del paradigma. En su dictamen sobre este proyecto de ley, la Defensoría de los Derechos (DDD) lamentó, además, esta falta de consideración: “[...] el legislador se mantiene sordo a los diversos informes que demuestran la ausencia de cifras fidedignas y a las observaciones hecho por asociaciones”⁶¹.

El fracaso era una conclusión inevitable y denunciado implacablemente por organizaciones de trabajadoras sexuales, asociaciones comunitarias y asociaciones de salud. 4 años después, el fracaso es evidente a costa y en desprecio de la salud de las trabajadoras sexuales y de todos sus derechos.

61. DEFENSORA DE LOS DERECHOS, Dictamen n°15-28 sobre el proyecto de ley n°3149 destinado a fortalecer la lucha contra el sistema de prostitución y apoyar a las personas prostitutas, diciembre de 2015, p. 2.

A - La ley de abril de 2016: una ley profundamente desequilibrada contra la salud y los derechos

1) Un desequilibrio en el texto inicial de la ley...

Fuertes desequilibrios entre un componente represivo omnipresente y un componente de salud inexistente aparecieron muy temprano en el proceso de redacción de la ley. Si bien el informe parlamentario anterior⁶² señaló los principales problemas de salud en términos de ITS y VIH, la versión inicial del proyecto de ley no incluía ninguna medida relacionada con la salud. Por lo tanto, es evidente que brindar soluciones a los problemas de salud no es un objetivo perseguido por la ley. Por el contrario, en la mente de algunos parlamentarios, los riesgos para la salud siguen siendo daños colaterales que las trabajadoras sexuales tienen que asumir.

Por lo tanto, requerirá la presión y la movilización de las asociaciones.⁶³ esperar a los debates en sesión pública para que finalmente los temas de salud se introduzcan tímidamente en el texto a través de una enmienda gubernamental⁶⁴. Efectivamente, la mayoría de los diputados han hecho a un lado los argumentos de salud pública invocando la ausencia de datos, lo cual era falso. El diario de referencia *La Lancet* publicó un número en 2014^{sesenta y cinco} señalar las consecuencias de las políticas represivas (represión directa o indirecta) sobre la salud de las personas afectadas.

2) ...reforzada en su aplicación...

Desequilibrada en su espíritu, la aplicación de la ley ha venido a reforzar esta brecha entre los temas de seguridad, represivos y de salud. Mientras que el llamado aspecto social de la ley tardó un año en ver publicado su reglamento de aplicación, el aspecto represivo de la ley - la sanción de los clientes - fue objeto de la publicación de una circular de aplicación inmediatamente 2 días después de la promulgación de la ley: el simbolismo es edificante. En marzo de 2017 se publicó el decreto relativo al "Sistema nacional de referencia para la reducción del riesgo de las personas que ejercen la prostitución".⁶⁶

3) ... y por la falta de financiación del benchmark nacional fin de la reducción del riesgo

Si nuestras asociaciones fueron consultadas para la elaboración del marco de referencia y lograron que se reconociera el valor agregado de las acciones de salud comunitaria, es claro que este marco de referencia se ha quedado en letra muerta,

62. <https://www.senat.fr/rap/r13-046/r13-0461.pdf>

63. Carta enviada a los parlamentarios en septiembre de 2013 por las asociaciones Electos locales contra el sida, Le Planning familial, Act Up-Paris, Arcat, Médecins du Monde y AIDES: "Muchos informes de expertos coinciden con nuestras propias preocupaciones. En Francia, dos Informes recientes de Igas y de la CNS dan fe de la pluralidad de situaciones prostitución, la inconsistencia de las políticas públicas actuales y hacer hincapié en la necesidad de poner la salud y la seguridad de las personas la prostitución en el centro de las preocupaciones partidos políticos A nivel internacional, los organismos involucrados en la salud pública o en la lucha contra el SIDA (ONUSIDA, PNUD, OMS) concluyen que la legislación represivo, directo o indirecto, contra los trabajadores y las prostitutas refuerzan la discriminación y el impacto negativamente a su salud. »

64. Sólo un artículo de los 23 que constituyen el texto de la ley es creado para la salud. El artículo se refiere a un decreto la elaboración de un marco de referencia programa nacional de reducción de riesgos la atención de los trabajadores y trabajadoras sexuales

65. Número especial "VIH y sexo trabajadores", *The Lancet*, 22 de julio de 2014

66. Decreto N° 2017-281 de 2 de marzo de 2017 por el que se aprueba el sistema nacional de referencia para la reducción del riesgo de las personas que ejercen la prostitución y complementando el código de salud pública (NOR: AFSP1703582D).

generalmente debido a la falta de financiación específica. Aún cuando se planifica el financiamiento, no parece que se tome la medida del sistema de referencia y las acciones para reducir los riesgos que esto implica. Por ejemplo, en Auvergne-Rhône-Alpes, una convocatoria de proyectos "Prostitución y reducción de riesgos", que pretendía contribuir al despliegue de los ejes principales del decreto del 2 de marzo de 2017 por el que se aprueba el sistema nacional de referencia para la reducción de riesgos para las prostitutas, y destinado a apoyar acciones preventivas en salud global dirigidas a las personas prostitutas, fue lanzado en octubre de 2019. La asociación de salud comunitaria Cabiria, que es la única asociación de salud comunitaria en la región, respondió. Su solicitud fue rechazada a favor de la financiación de un proyecto hospitalario en la región de Annecy que no tiene ninguna acción específica para las trabajadoras sexuales. Esta falta de voluntad política demuestra la falta de interés del Estado por la salud de las trabajadoras sexuales. También da testimonio de un sesgo y de una intención no disimulada de no dotar de los medios necesarios a las asociaciones sanitarias y comunitarias de salud.

Sin embargo, la aplicación del decreto de hecho se basa esencialmente en el trabajo de las asociaciones de salud y salud comunitaria que intentan sobrevivir con subsidios cada vez más debilitados por la competencia con las asociaciones abolicionistas, ya que la "salida de la prostitución" se ha convertido en la prioridad. en detrimento de la salud de las personas. En efecto, la condición de aprobación que establece la ley para el "curso de salida" tiende a desbordar el marco para el cual fue establecido. Hoy, también afecta el acceso a financiamiento para acciones de salud sexual y reproductiva y reducción de daños.

En 2018, nuestras asociaciones alertaron reiteradamente al Ministerio de Sanidad sobre la falta de recursos destinados a la prevención y la salud de las trabajadoras sexuales, sin obtener una respuesta satisfactoria. Las asociaciones comunitarias de salud se encuentran con dificultades financieras que conducen a reducciones en el número de empleados, reducciones en el tiempo de trabajo de los empleados, cese de acciones dirigidas a las trabajadoras sexuales, como la disminución del número de merodeadores, el número de acompañamientos, la interrupción de las clases de francés, etc.

B - Poner en peligro la salud de las trabajadoras sexuales por ley

1) El verdadero flagelo de la salud: las leyes represivas

Las creencias esgrimidas según las cuales la "situación de prostitución" como tal sería la causa de un mal estado de salud no se sostienen ante las realidades y los datos establecidos por diversos estudios e informes. En lo que respecta al VIH/SIDA, están en completa contradicción con las evidencias presentadas por el Consejo Nacional de SIDA y Hepatitis Virales (CNS)⁶⁷, la Alta Autoridad Sanitaria (HAS)⁶⁸, ONUSIDA que el trabajo sexual no es en sí mismo un factor en la transmisión del VIH.

Por otro lado, estas instituciones enfatizan que son las condiciones de trabajo precarias, aisladas y violentas las que debilitan a las trabajadoras sexuales y por ende aumentan su exposición a riesgos (VIH y otras ITS) y tienen perjuicios para su salud en general (estrés, depresión, etc.). En otras palabras, el factor determinante en la asunción de riesgos y el deterioro de la salud de las trabajadoras sexuales es el entorno en el que se desarrolla esta actividad y no la actividad en sí misma. Además, el flagelo de la salud no es el trabajo sexual comúnmente planteado por los defensores del abolicionismo, sino la ideología represiva y las políticas públicas que emanan de él.

No se puede cuestionar la correlación entre las lógicas represivas y el aumento de los riesgos para la salud, en particular en lo que respecta a la transmisión del VIH. Ha sido científicamente probado⁶⁹. El estudio de Reeves, publicado en 2017 en *la Lancet*, encontró que los 10 países que criminalizan el trabajo sexual -directa o indirectamente- tienen 8 veces más prevalencia del VIH (alrededor del 4%) que los 17 países donde la venta de sexo es legal (alrededor del 0,5%).⁷⁰ Un estudio italiano publicado en julio de 2017⁷¹ ha mostrado, por su parte, cómo la ausencia de permiso de residencia expone más fuertemente a las personas al VIH, condiciona negativamente el acceso a la atención sanitaria, el mantenimiento en la atención, pero también el éxito del tratamiento. Las condiciones socioeconómicas precarias y la ausencia de una situación administrativa estable influyen en la asunción de riesgos, pero también en la calidad de la atención. En cuanto a la salud general de las trabajadoras sexuales, la *Revista médica británica*⁷² publicó en enero de 2019 los resultados de una recopilación de estudios de 1990 a 2018 en 33 países que demuestran que la criminalización del trabajo sexual tiene un impacto negativo en la salud de las trabajadoras sexuales y que la despenalización del trabajo sexual en el neo-modelo-zelandés fue la legislación más favorable a su salud. Los estudios existen y desbordan los modelos de regulación abolicionista.

Finalmente, los últimos años también han visto operarse un profundo cuestionamiento del derecho de estancia por motivos médicos⁷³. Hasta 2016, la evaluación médica de las solicitudes de autorización de residencia para cuidados estaba a cargo de las Agencias Regionales de Salud (ARS), adscritas al Ministerio de Salud. Desde la ley del 7 de marzo de 2016, esta prerrogativa recae en los médicos de la Oficina francesa.

67. En 2010, la CNS afirmó: "Sujeta a un uso óptimo de los medios de prevención, la actividad de prostitución no representa en sí misma un factor de riesgo para la transmisión del VIH/SIDA, ni para las personas que la practican. su clientela. Por otro lado, las condiciones a menudo difíciles en las que las prostitutas ejercen su actividad debilitan considerablemente su acceso a la prevención y atención y aumentar su exposición a todos los riesgos para la salud". CNS, Opinión seguida de recomendaciones adoptadas el 16 de septiembre de 2010, "VIH y el comercio sexual. Garantizar el acceso universal a la prevención y atención". https://cns.sante.fr/wp-content/uploads/2015/2010-09-16-avi_fr_prevention-3.pdf

68. En 2016, la HAS afirmó: "La actividad prostitucional no induce no es en sí mismo un factor de riesgo para la infección por el VIH, excepto cuando es asociados a factores de vulnerabilidad psicológica, social y económica mic (por ejemplo, dependencia de drogas intravenosas, precariedad económica y administrativa inducida por la situación irregular

sobre el territorio). " TIENE, *Estado de salud de las personas en situación de prostitución y trabajadoras sexuales e identificación de factores de vulnerabilidad en salud*, enero de 2016. https://www.has-sante.fr/upload/docs/application/pdf/2016-04/rapport_estado_de_salud_de_las_personas_en_situacion_de_prostitucion_y_trabajadoras_sexuales_e_identificacion_de_factores_de_vulnerabilidad_en_salud.pdf

69. REEVES Aaron et al., "Política nacional de trabajo sexual y prevalencia del VIH entre trabajadoras sexuales: un análisis de regresión ecológica de 27 países europeos", *La Lanceta*, Volumen 4, No. 3, marzo de 2017.

⁷⁰. *Ibidem*.

71. RIDOLFO Anna Lisa et al., "Efecto del Estatus Legal en la Primera Resultados del tratamiento de migrantes que comienzan con tratamiento antirretroviral combinado Terapia en un ambulatorio en Milán, Italia", *Revista de síndromes de inmunodeficiencia adquirida*, 2017 julio, 1;75(3):315-321.

72. HOWARD Sally, Trabajadoras sexuales salud: evidencia internacional sobre la impacto de la ley, *BMJ*, 2019;364:1343. [https://www.bmj.com/content/364/](https://www.bmj.com/content/364) [bmj.l343](https://www.bmj.com/content/364/bmj.l343)

73. Sobre la ruptura de la protección de extranjeros enfermos: https://www.aides.org/sites/default/archivos/Ayuda/block_download/jengibre_41.pdf

Inmigración e Integración (OFII), que están bajo la supervisión del Ministerio del Interior. Esta transferencia de competencia ha trastornado el planteamiento a favor de una lógica de seguridad y control social en detrimento del derecho a la salud. El informe que la OFII remitió al Parlamento revela un auténtico quiebre en la protección de los extranjeros enfermos⁷⁴. La tasa de opiniones a favor de la necesaria continuidad de la atención en Francia, sea cual sea la patología, cayó del 77% en 2014 al 52% en 2017. La ley de asilo e inmigración de 2018 vino a entorpecer aún más este derecho. Para las personas que viven con el VIH (PVVIH), la tasa de opinión desfavorable en 2017 fue del 6%, lo que representa un aumento sin precedentes. Esta tasa incluso sube a casi el 8% en Ile-de-France. La gran mayoría de las opiniones negativas se basan en las supuestas posibilidades de atención médica de las PVVIH por parte del sistema de salud del país de origen. Sin embargo, no se tiene en cuenta el acceso efectivo al tratamiento, el tipo de tratamiento ofrecido, el contexto social (violencia, discriminación, etc.). Por lo tanto, la revisión está sesgada. Las dificultades relacionadas con el acceso y la renovación del permiso de residencia por cuidados dan lugar a una cadena de vulneraciones de derechos muy lesivas: pérdida de derechos sociales, recursos, empleo, vivienda, etc. La precariedad aumentada por la ausencia del derecho de residencia, sumada a la provocada por la penalización de los clientes, crea un contexto en el que las trabajadoras sexuales migrantes están expuestas a múltiples riesgos para la salud.

2) Un deterioro general en el estado de salud de las trabajadoras sexuales

La ley ha distanciado a las trabajadoras sexuales del acceso a la atención médica. Se ha observado un aumento en la toma de riesgos para la salud, en particular, una disminución en el uso de condones y, por lo tanto, un aumento en la exposición a los riesgos de contaminación por VIH y otras ITS. La encuesta sobre el impacto de la ley del 13 de abril de 2016 contra el "sistema de prostitución" realizada por Hélène Le Bail y Calogero Giametta mostró que el 38% de las trabajadoras sexuales encuentran más dificultades para imponer el uso de preservativos⁷⁵. La escasez de clientes ha aumentado su poder para negociar prácticas sexuales de riesgo. De hecho, la penalización de los clientes es reportada por las trabajadoras sexuales como el principal factor de pérdida de poder debido a una caída en los ingresos reportada por el 78.2% de los encuestados. La reducción del tiempo de negociación, inducida por la criminalización de la compra de servicios sexuales, dificulta la capacidad de las trabajadoras sexuales de imponer condiciones que protejan su salud. El descenso del número de clientes obliga a las trabajadoras sexuales a adaptar su actividad a este nuevo contexto a su costa. Esto se traduce en la práctica del trabajo sexual en lugares más aislados (incluido internet) menos accesibles para la policía, así como una mayor movilidad de las personas que cambian frecuentemente de lugar de práctica. Este aislamiento y esta mayor movilidad dificultan el acceso a los sistemas de prevención y asociaciones que constantemente son convocadas para identificar nuevos lugares de práctica. Todos estos son obstáculos para entregar mensajes adecuados de reducción de riesgos y asegurar un apoyo digno y cercano a las personas en una lógica de vías de salud, atención integral. Esto representa dificultades para posibilitar el buen cumplimiento de un tratamiento. de apoyo integral. Esto representa dificultades para posibilitar el buen cumplimiento de un tratamiento. de apoyo integral. Esto representa dificultades para posibilitar el buen cumplimiento de un tratamiento.

74. Informe OFII: http://www.ofii.fr/IMG/pdf/rapport_au_parlement_pem_2017.pdf

75. GIAMETTA Calogero, LE BAIL Hélène, *¿Qué opinan las trabajadoras sexuales de la ley de prostitución? Encuesta sobre el impacto de la ley del 13 de abril de 2016 contra el sistema de prostitución*, abril de 2018, https://www.aides.org/sites/default/files/Aides/bloc_telechargement/Rapport-enque%CC%82te-Loi%2013%20avril.pdf

está mintiendo. Algunas de las trabajadoras sexuales entrevistadas informaron de interrupciones en el tratamiento, la atención y los derechos debido a las condiciones de vida y de trabajo degradadas.

Además, las cifras de nuevas contaminaciones son claras y preocupantes. Para todo el COREVIH Ile-de-France Nord, en el que tiene su sede la asociación Acceptess-T, las pruebas positivas de VIH han mostrado un fuerte aumento en el número de personas trans entre los nuevos casos de VIH. Las trans recién filtradas representaron el 0,1% en 2015, el 0,3% en 2016 y el 7,4% en 2017. Gracias al seguimiento asociativo de Acceptess-T, es posible identificar que la mayoría de estas personas también ejercen trabajo sexual. Los datos del informe de actividad de la asociación AIDES también confirman esta alta prevalencia.

El informe de 2016 de la Haute Autorité de Santé informó sobre la sobreexposición comprobada a infecciones de transmisión sexual (ITS), como clamidia, gonococos, virus del papiloma (VPH) y ciertos trastornos uroginecológicos (vaginosis, candidiasis, inflamación pélvica). De hecho, las trabajadoras sexuales tienen el doble de probabilidades de contraer clamidia que las mujeres de la población general. Lo mismo ocurre con el virus del papiloma humano (VPH) donde la prevalencia fue del 15,8%, es decir, diez veces superior a la de la población general. La ley de abril de 2016, al degradar las condiciones laborales de las trabajadoras sexuales y dificultar las acciones de reducción de riesgos propuestas por nuestras asociaciones, no permitió actuar sobre estos temas de salud, al contrario. Ante los problemas ginecológicos a los que se enfrentan cada vez más las trabajadoras sexuales durante las acciones (solicitud de anticoncepción, solicitud de aborto, etc.), nuestras asociaciones se han adaptado. Así, se establecieron alianzas con la Asociación para el Desarrollo de la Salud de la Mujer (ADSF) para consultas ginecológicas en una unidad móvil con resultados entregados una semana después. Nuestras observaciones sobre el terreno concuerdan amargamente con los análisis del HAS. Se han establecido alianzas con la Asociación para el Desarrollo de la Salud de la Mujer (ADSF) para consultas ginecológicas en una unidad móvil con resultados entregados una semana después. Nuestras observaciones sobre el terreno concuerdan amargamente con los análisis del HAS. Se han establecido alianzas con la Asociación para el Desarrollo de la Salud de la Mujer (ADSF) para consultas ginecológicas en una unidad móvil con resultados entregados una semana después. Nuestras observaciones sobre el terreno concuerdan amargamente con los análisis del HAS.

Finalmente, las consecuencias de esta ley son perjudiciales para la salud integral de las personas. La encuesta Le Bail/Giametta de 2018 mostró que el 63% de las trabajadoras sexuales dijeron que habían experimentado un deterioro en sus condiciones de vida. El 37,6% de las personas afirma haber aumentado su tiempo de trabajo (tiempo de espera o prospección de clientes). La precariedad, la estigmatización, la violencia, el aumento de la toma de riesgos, el alargamiento de las jornadas laborales para tratar de obtener el número de clientes suficiente para tener un ingreso conducen al deterioro de la salud integral de las trabajadoras del sexo. Muchas trabajadoras sexuales expresan sentir estrés, ansiedades, problemas psicosomáticos.

Las leyes represivas representan un claro obstáculo para un enfoque global de la salud: prevención, atención, apoyo social y apoyo a las acciones comunitarias, pero recomendado por el Consejo Nacional para el SIDA y las Hepatitis Virales en su informe de 2010.

4

**La penalización de los clientes:
hacia una estigmatización y
una violencia cada vez mayores**

El impacto de la penalización de los clientes ha sido fuertemente denunciado por nuestro movimiento: precariedad, empeoramiento del estado de salud, aumento de la violencia y estigmatización.

Se ha documentado ampliamente en el estudio de LeBail/Giametta⁷⁶ de abril de 2018 y su actualización en abril de 2019⁷⁷.

Lamentamos, sin embargo, que estas consecuencias nocivas en la vida de las personas afectadas no representen una preocupación de políticas públicas. Durante nuestras diversas alertas, nos encontramos con un silencio incómodo, muestras de indiferencia o incluso una negación absoluta de las realidades que enfrentan las trabajadoras sexuales.

Durante una reunión con un funcionario electo para advertir sobre las consecuencias de la penalización de los clientes, y en particular la muy significativa precariedad de las trabajadoras sexuales debido a la caída de la clientela y por lo tanto de los ingresos, respondió que esto ilustraba claramente que la ley estaba trabajando ya que su objetivo era hacer menos rentable el ejercicio del trabajo sexual y que el deterioro de las condiciones de vida y de trabajo de las trabajadoras sexuales constituía un "daño colateral inevitable".

En la misma línea, durante una reunión con la Sra. Petit, directora del gabinete de la Sra. Schiappa, secretaria de Estado para la igualdad entre mujeres y hombres, esta última tuvo una reacción similar al declarar que "el objetivo de la ley no es mejorar la condiciones de vida de las personas en situación de prostitución sino animarlas a emprender un camino fuera de la prostitución".

Finalmente, las asociaciones abolicionistas y los poderes públicos nos habían explicado que las trabajadoras sexuales que protestan contra la criminalización de los clientes eran una minoría privilegiada no representativa y que la ley iba a defender a la gran mayoría de las "víctimas". De hecho, casi todas las trabajadoras sexuales en Francia están en contra de penalizar a los clientes⁷⁸ y sufrirlo. Sin embargo, esto tiene poca importancia para los defensores de la ley, ya que, según ellos, solo las personas "fuera de la prostitución" están en condiciones de comprender y analizar lo que han vivido una vez la revelación y tomando conciencia de que en realidad se trataba de violencia. . Se produce así una auténtica infantilización de las trabajadoras sexuales a las que se niega la libertad de elección, se les amputa la capacidad de obrar. En cierto modo, las trabajadoras sexuales son puestas bajo la tutela de lo que la ley y la ley consideran bueno para ellas.

Al concentrar todas las políticas públicas en la "lucha contra la prostitución" y la "salida de la prostitución", las realidades que viven las trabajadoras sexuales y las que desean dejarla dejan de ser parte de los indicadores a tener en cuenta para comprender y analizar el beneficio. de leyes La aplicación de la ley a veces utiliza explícitamente la penalización de los clientes contra las trabajadoras sexuales. En la región de Lyon, algunos gendarmes sancionaron a los clientes de las trabajadoras sexuales por negarse, con razón, a abandonar su lugar de trabajo.

76. <https://www.medecinsdumonde.org/sites/default/files/Rapportprostitution-BD.PDF>

77. https://www.medecinsdumonde.org/sites/default/files/SW_3_ans_apres_final.pdf

78. Ver en particular N. Mai, 2015,

C. Giametta/H. El contrato de arrendamiento, 2018.

A - El curso de sensibilización del cliente: una medida moralizadora cuyo objetivo plantea interrogantes

¿Es efectivo el curso de concientización para reducir el número de compras de servicios sexuales? En vista del bajo número de clientes que siguen el curso y en comparación con el número de clientes que continúan comprando servicios sexuales, esto es muy dudoso.

¿Podemos medir la eficacia del curso por las declaraciones de los pasantes que saben que les interesa seguir este curso para no tener que pagar multas y sobre todo para no recibir los informes en casa? ¿Cómo respondes a una pregunta cuando sabes que la ley penaliza una de las posibles respuestas y has sido identificado por la policía como violador de esta ley? Estas preguntas parecen básicas para cualquier estudiante de sociología que busque identificar sesgos en la realización de una entrevista y en la metodología de un estudio.

El objetivo del curso, además de disuadir la compra de servicios sexuales, es educar sobre "las realidades de la prostitución", tal como las define la ley, para que los clientes entiendan que han cometido un acto ilegal, pero también moralmente reprochable. Veamos entonces el contenido de lo que aprenden los alumnos⁷⁹.

Primero, aprenden que la gran mayoría de las "prostitutas" son coaccionadas por proxenetes. Como hemos visto antes con respecto a los métodos para cuantificar el alcance de la trata de personas en Francia, hasta la fecha no hay evidencia científica que respalde tal afirmación. La definición amplia de proxenetismo tampoco permite afirmar el carácter sistemáticamente forzado del proxenetismo, ya que el sistema de justicia y la policía reconocen claramente que el proxenetismo de apoyo se encuadra en la "ayuda a la prostitución", y no en la coerción. Sería más exacto dar testimonio de la diversidad de situaciones y explicar que algunas personas utilizan intermediarios y, a veces, ejercen bajo coacción, en particular debido a las desigualdades sociales,

Los aprendices aprenden entonces que las "prostitutas" comienzan en promedio a los 14 años, con una expectativa de vida que no excede los 40 años, y ejerciendo un promedio de 30 pases por día. También sufrirían una tasa de suicidio más alta que la población general. Sin embargo, ningún estudio científico puede establecer estos hechos, incluido el estudio INVS ProSanté.⁸⁰ citado durante el curso, ya que especifica por el contrario que la edad media de inicio de actividad de las 251 trabajadoras sexuales encuestadas es de 26,5 años. La Alta Autoridad Sanitaria, que ha investigado el tema de la salud mental de las trabajadoras sexuales, no ha encontrado ningún estudio

⁷⁹https://www.liberation.fr/francia/2017/11/15/prostitution-les-clientes-que-hablaron-demasiado-durante-estos-dos-dias-son-los-mas-suspectos_1610331

⁸⁰ Estudio ProSanté. *Estudio sobre el estado de salud, acceso a la atención y acceso a los derechos de las personas en situación de la prostitución encontrada en las estructuras sociales y médicas*, FNARS, INVS, 2013, pág. 52.

alegando una tasa de suicidios superior a la media y habla por el contrario de la falta de datos que permitan establecer el vínculo entre el ejercicio del trabajo sexual y la aparición de trastornos mentales⁸¹.

El verdadero objetivo de los cursos de sensibilización, y por lo tanto de la ley, no es tanto concienciar sobre las "realidades de la prostitución" como inventarlas e imponer esta "realidad" al gran público para justificar su ideología y sus prácticas de sanción.

Esto puede no parecer serio dada la baja cantidad de clientes que realizan estos cursos. Sin embargo, la inculcación de que el consentimiento expresado por las trabajadoras sexuales no tiene valor es una fuente real de preocupación para las trabajadoras sexuales.

La difusión de teorías según las cuales la gran mayoría de las trabajadoras sexuales son coaccionadas, manipuladas, víctimas del síndrome de Estocolmo o de la disociación mental, con el objetivo de invalidar su palabra y su capacidad de consentir, se considera una fuente importante de estigmatización pero también de exposición. , incluso aliento, a la violencia.

81. *Estado de salud de personas en situación de prostitución y trabajadoras sexuales e identificación de factores de vulnerabilidad en salud, op. cit., pag. 26*

B – Un aumento preocupante de la violencia...

Cuando alertamos sobre el aumento de la violencia cometida contra las trabajadoras sexuales, nuestros detractores responden que la prostitución siempre ha sido violenta y que ya lo era ante la ley. Esto lleva a dos observaciones.

Por un lado, la voz de las trabajadoras sexuales que denuncian un aumento de la violencia es ignorada o invalidada y nunca se reconoce como fuente de evidencia válida, independientemente de cómo se recopile.⁸²

Por otra parte, la reducción de riesgos y daños con respecto a la exposición a la violencia es, de hecho, inmediatamente descalificada como posible política pública.

Finalmente, esto ilustra una vez más el fracaso de la medida de penalización del cliente que no protege a las trabajadoras sexuales, a pesar de que este es uno de los objetivos declarados. En efecto, al definir el trabajo sexual como violencia en sí mismo, los poderes públicos no buscan luchar contra la violencia sufrida en el contexto de la actividad, sino únicamente contra el ejercicio del trabajo sexual, con la paradójica consecuencia de exponer a las trabajadoras sexuales a más violencia. .

Esta es muy claramente la observación sobre el terreno de todas las asociaciones comunitarias y de salud que trabajan con trabajadoras sexuales.

⁸³. Los datos que tenemos apuntan en la misma dirección. Así, el estudio LeBail/Giametta muestra que el 42,3% de las trabajadoras sexuales encuestadas dicen estar más expuestas a la violencia que antes. En efecto, bajo los efectos combinados de la escasez de clientes y la precariedad de sus condiciones de vida, las trabajadoras sexuales declaran que ya no tienen la posibilidad de elegir a sus clientes y posiblemente rechazar a personas que les parecen "en riesgo de comportamiento violento". ", como podían hacer antes.

Este es también el caso de los datos recogidos por el Lotus Bus de Médecins du Monde que muestran un aumento de las denuncias de violencia realizadas por trabajadoras sexuales chinas en París. De abril a septiembre de 2015, 41 trabajadoras sexuales reportaron haber sido víctimas de violencia, mientras que de abril a septiembre de 2016 (inmediatamente después de la aprobación de la ley), 71 trabajadoras sexuales reportaron haber sido víctimas de violencia.⁸⁴

Entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2020, en el sitio de alerta e información del programa Jazmín de Médicos del Mundo, se denunciaron nada menos que 206 hechos de violencia, incluidos 62 delincuentes (violación, robo a mano armada en particular).

⁸². El estudio Le Bail/Giametta citado anteriormente entrevistado 70 trabajadoras sexuales en el contexto de largas entrevistas semiestructuradas y, al mismo tiempo, más de 500 trabajadoras sexuales fueron entrevistadas en una encuesta cuantitativa. Sin embargo, incluso cuando se garantizan condiciones rigurosas mediante el uso de una metodología explicada por investigadores, este el discurso queda invalidado en nombre del objetivo superior que constituye lucha contra el trabajo sexual.

⁸³. Ver en particular, Cabiria, Informe de actividad 2017, <http://cabiria.asso.fr/Rapport-d-activite-2017>, no. pag. 37; Cabiria, Memoria de Actividades 2018, <http://cabiria.asso.fr/Rapport-d-acti-rapido-2018>, no. pag. 42 siguiendo : Griselidis, Informe de actividad 2018, http://grise-lidis.com/sites/default/files/lesdocs/report_dactivites_griselidis-2018.pdf, no. pag. 45 siguiente

⁸⁴. <https://www.humanite.fr/contre-prostitution-una-ley-demasiado-debil-y-asociaciones-divididas-647377>

C – ... Tiene un aumento en la severidad de la violencia

Desde 2018, hemos visto una evolución en la violencia a la que están expuestas las trabajadoras sexuales. En efecto, si inicialmente lo que aumentaba era el número de violencia, ahora vemos que lo que aumenta es la intensidad de la violencia.

El asesinato de Vanessa Campos es una ilustración tanto del empeoramiento de la intensidad de la violencia como del vínculo causal directo entre esta violencia y la penalización de los clientes.

La noche del 16 al 17 de agosto de 2018 fue asesinada en el Bois de Boulogne. Su muerte fue ampliamente publicitada gracias a la movilización de la comunidad de trabajadoras sexuales. Lamentablemente, su asesinato es emblemático de las consecuencias de la ley del 13 de abril de 2016 por dos razones principales.

Por un lado, Vanessa Campos llegó a París en 2016 cuando se aprobó la ley. Parte de la "noticia", en medio de una mayor competencia entre las trabajadoras sexuales y el temor de los clientes a ser descubiertos, se vio obligada a mudarse a un lugar peligroso en el Bois de Boulogne donde nadie trabajaba antes de 2016. Esta parte del bosque efectivamente está sin iluminación por la noche y fuera de las vías principales por donde circula la policía. Aislada, estaba más expuesta a los ataques, y los compañeros más cercanos no podían acudir en su ayuda a tiempo cuando escuchaban sus gritos.

Por otro lado, el arma que mató a Vanessa Campos pertenecía a un policía. Se lo robaron mientras estaba en el Bois de Boulogne fuera de su horario de servicio. A partir de la sanción de los clientes, los coches de los clientes son más retenidos porque los agresores saben que no van a denunciar por temor a revelar a la policía su condición de cliente y por tanto de ilegalidad. El policía no denunció que el robo de su arma se produjo en el Bois de Boulogne para no ser identificado como cliente, porque sabía que eso está prohibido por la ley. Al dar información falsa sobre la ubicación del robo, el arma no pudo ser encontrada a tiempo y lamentablemente fue utilizada para matar.

La muerte de Vanessa Campos generó indignación y fue un símbolo para muchas trabajadoras sexuales. Si la policía y la justicia han sido ejemplares en este asunto, la clase política, en cambio, ha permanecido casi en silencio.

La Sra. Schiappa anunció una reunión entre nuestras asociaciones y la DILCRAH para estudiar cómo mejorar la ley. Fuimos recibidos y planteamos nuestras críticas a la penalización de los clientes en particular. Pero no ha pasado nada desde entonces. Los ataques aumentan constantemente sin que se haga nada y sin generar ninguna reacción de la clase política.

Las agresiones a los clientes también repercuten en las trabajadoras sexuales, ya que son amenazadas si no se dejan llevar y defienden a sus clientes, quienes luego se vuelven contra ellas creyéndolas cómplices.

Desde el asesinato de Vanessa Campos, Francia ha visto más asesinatos de trabajadoras sexuales que en décadas. Durante el año 2019, ocho trabajadoras sexuales fueron efectivamente asesinadas. Desde principios de 2020, dos trabajadoras sexuales han sido asesinadas.

Lamentablemente, estos asesinatos son solo la punta del iceberg en términos del empeoramiento de la intensidad de la violencia. Nuestras estructuras observan más violaciones o robos acompañados de golpes y lesiones, a menudo graves.

5

Preguntas adicionales

En la nota sobre la evaluación de la ley, se pedía a las inspectorías evaluar también “el fenómeno de la prostitución estudiantil” y “prestar especial atención a la preocupante cuestión de la identificación de los menores adolescentes en situación de prostitución”.

Aunque nuestras asociaciones intervienen ocasionalmente en estos dos temas, y si para algunos la experiencia en la materia es menor que en otros campos, somos conscientes de la necesidad de establecer un marco de protección y medidas para reducir los riesgos específicos de cada uno de estas audiencias.

Estos dos temas distintos requieren aprehender los contextos, comprender los mecanismos que llevan a las personas a vender servicios sexuales y construir nuevas formas de intervención adaptadas a las necesidades.

Nuestras asociaciones están listas para contribuir con su experiencia, adquirida en particular del conocimiento experiencial de las trabajadoras sexuales involucradas en nuestras organizaciones y asociaciones.

A – Prostitución estudiantil o lo impensado de la precariedad estudiantil

La ley tiene por objeto, en particular, proteger a los estudiantes de la “prostitución”. Para ello, se realizan acciones de sensibilización del público estudiantil para que entiendan los peligros que corren si recurren al trabajo sexual como trabajo alimentario durante sus estudios.

Esta conciencia tiene poco sentido. Si jóvenes y estudiantes recurren al trabajo sexual como medio de subsistencia, no es porque no sepan lo que es el trabajo sexual sino por la precariedad estudiantil.

Mientras no haya una respuesta política centrada en la lucha contra esta precariedad, es decir, el acceso al alojamiento de los estudiantes, la asignación de los ingresos de los estudiantes, la ampliación de las becas, la lucha contra la “prostitución estudiantil” seguirá siendo solo una herramienta de comunicación política para evitar tratar con otros problemas de desigualdad social.

B – La preocupante cuestión de los menores que venden servicios sexuales

Al igual que en el tema de la trata, y del trabajo sexual en general, circulan cifras sin fundamento científico que estiman el número de “menores de edad prostituidas” en Francia entre 6.000 y 10.000.

Sin embargo, cifras policiales identificaron en promedio antes de la ley de 2016, una cincuentena de menores cada año explotadas a través del trabajo sexual.⁸⁵ Aun considerando cifras superiores como las comunicadas por MIPROF y ONRDP en su investigación sobre trata de personas⁸⁶, parece que el 12% de las víctimas identificadas por las asociaciones son menores de edad, es decir, 260 víctimas en 2018. Si esta cifra es demasiado alta, estamos lejos de las pocas miles de víctimas que transmiten los discursos políticos.

En la actualidad, se argumenta que la explotación de menores se encuentra en plena expansión.

El fenómeno descrito habría comenzado según Jean-Marc Droguet, director de la OCRTEH, en el sur de Francia en 2015, antes de extenderse por toda Francia en los años siguientes. Sans pouvoir l'affirmer, nous nous interrogeons sur le moment de cette apparition, qui coïncide avec les premières réorganisations du travail sexuel observées un peu avant le vote de la loi, lorsqu'il devenait évident que la pénalisation des clients allait être définitivement adoptée par el Parlamento.

En sus entrevistas de prensa, el Sr. Droguet trae nuevos datos preocupantes sobre el número de menores explotados en el trabajo sexual.

Así, en el Figaro del 4 de diciembre de 2018, dice: *“De las 193 víctimas identificadas en 2017, más de la mitad (52%) eran menores de 18 años.”*⁸⁷.

Con motivo de la publicación del informe anual de SIRASCO (Servicio de información, inteligencia y análisis estratégico sobre delincuencia organizada), el señor Droguet afirma en el diario 20 Minutos del 4 de julio de 2019 que *“en 2018, el 47% de las víctimas identificadas eran menores de 18 años. es decir, 278 mujeres jóvenes”*⁸⁸.

En la misma fecha, esta vez para Europa 1, sus comentarios informados son los siguientes: *“Para Jean-Marc Droguet, se trata de hecho de un “fenómeno del proxenetismo franco-francés, que va mucho más allá de los canales extranjeros de explotación sexual.”*⁸⁹.

Por lo tanto, parecería que actualmente está en marcha un nuevo fenómeno exclusivo de Francia. No sabemos si podemos correlacionarla con la ley de 2016, pero obviamente esta última es ineficaz para prevenirla y, sorprendentemente, ha surgido y está creciendo con ella.

Tanto para los menores como para los adultos, hay un tema fundamental en la lucha contra todas las formas de explotación sexual. Muy claramente, las herramientas

85. <http://www.assemblee-nationale.es/13/pdf/rap-info/i3334.pdf>, pag. 23

próximo.

86. *op.cit.*

87. http://www.lefigaro.fr/actualite-france/2018/12/04/01016-20181204ARTFIG00285-el-prostitution-des-cites-a-quadruple-en-dos-ans.php?redirect_premium

88. <https://www.20minutos.fr/empresa/2556855-20190704-prostitution-pimping-quote-phenomeno-te-preocupes-policia-judicial>

89. <https://www.europe1.fr/societe/proxenetismo-en-las-ciudades-un-fenomeno-franco-francés-en-full-boom-y-cual-cambia-de-cara-3908068>

las actuales, como hemos demostrado ampliamente, no permiten luchar contra la explotación sexual, sino sólo luchar contra el trabajo sexual en sí mismo, muchas veces con efectos contraproducentes. La lucha contra la explotación sexual no pasa por una lucha contra el trabajo sexual, sino por una lucha contra la precariedad, contra el patriarcado, contra las fobias LGBTQI+, contra el racismo, contra el cierre de fronteras. Esto es válido tanto para adultos como para menores.

También es necesario cuestionar los medios de los que dispone la Asistencia Social a la Infancia en cuanto al apoyo integral a los menores acogidos y su protección: con qué recursos cuenta, con qué herramientas cuenta para ofrecer un apoyo cualitativo y emancipador, tiene los medios para ofrecer perspectivas reales de futuro a los menores acompañados?

Finalmente, también es importante recordar la importancia de una política de reducción de riesgos, incluso para los menores que venden servicios sexuales. Efectivamente, luchar sólo contra la prostitución, sin preocuparse por los mensajes de prevención de la salud sexual, es un disparate en términos de salud pública. Lamentablemente, las políticas públicas actuales dejan poco espacio para esto.

Recordamos que la ley prevé tres sesiones por año de educación en la vida afectiva, relacional y sexual desde preescolar hasta terminal⁹⁰. Desafortunadamente, las escuelas a menudo no tienen los medios o la voluntad para implementarlos. Sin embargo, estas sesiones son fundamentales para abordar temas de consentimiento, reducción de riesgos, relación con el cuerpo, etc. Y por tanto para prevenir la explotación sexual de menores.

⁹⁰ t. 312-16 del Código de Educación.

Recomendaciones:

Aplicar principios fundamentales

1. Involucrar a las trabajadoras sexuales y sus organizaciones en el desarrollo, implementación y evaluación de las políticas de salud y todas las políticas que las afectan.
2. Promover, en particular apoyándolo financieramente, el enfoque comunitario dentro de las asociaciones que trabajan con trabajadoras sexuales.
3. Establecer un abordaje interministerial de la acción pública dirigida a las trabajadoras sexuales.

Reformar el marco legal

4. Despenalizar el trabajo sexual:
 - Derogar la penalización de los clientes,
 - Derogar las leyes de proxenetismo y hacer cumplir las leyes contra el trabajo forzoso, la esclavitud, la trata de personas, lo suficiente para proteger a las trabajadoras sexuales de la explotación.
 - Derogar las medidas locales de represión del trabajo sexual (órdenes que prohíben la práctica del trabajo sexual, en particular las órdenes de prohibición de estacionamiento).

Luchar contra todas las formas de violencia contra las trabajadoras sexuales (explotación, trabajos forzados, violencia de género, robo, violencia racista, etc.)

5. Adoptar un mecanismo de referencia nacional para la lucha contra la trata de personas de conformidad con el dictamen de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos adoptado el 28 de abril de 2020.
6. Reforzar los derechos de las trabajadoras sexuales víctimas de violencia: pleno acceso a un permiso de residencia para todas las víctimas de violencia.

Garantizar el acceso efectivo a los derechos

7. Eliminar cualquier condición de abandono de la prostitución para acceder a los derechos.
8. Apoyar a las asociaciones comunitarias en el acompañamiento que ofrecen a las trabajadoras sexuales que deseen cambiar de actividad.
9. Priorizar el derecho consuetudinario.
10. Fortalecer el acceso a los derechos:
 - Garantizar el acceso incondicional al alojamiento para todos,
 - Garantizar el acceso a un permiso de residencia con permiso de trabajo.

Garantizar el acceso a la salud

11. Fortalecer el acceso a la cobertura de salud para todos.
12. Desarrollar y apoyar financieramente enfoques de reducción y prevención de riesgos en salud sexual y reproductiva con enfoque comunitario.

Lucha contra la discriminación y la estigmatización

13. Luchar eficazmente contra toda discriminación sexista, racista y transfóbica.
14. Introducir la posibilidad de cambio de género o no género en el estado civil según un procedimiento libre y gratuito, sin condiciones médicas (ni esterilización ni seguimiento psiquiátrico), sin aprobación de un juez.
15. Eliminar todas las medidas para prevenir la prostitución ya que refuerzan la estigmatización de las trabajadoras sexuales.
16. Eliminar los cursos de concientización de los clientes que refuerzan el estigma de las trabajadoras sexuales.
17. Establecer de manera efectiva los cursos de educación sexual en todos los establecimientos conforme a la ley.

ACCEPTESS-T
Association des Femmes de Strasbourg - Accueil, Prévention, Conseil, Soutien, Actions de Santé

AIDES
Membre de la Coalition Internationale Sida

ARCAT

REGARDS
Autres

BUS
DES FEMMES

Cabiria

FÉDÉRATION PARAPLUIE ROUGE

Collectif des Femmes de Strasbourg-Saint-Denis

Grisélin
Action de santé communautaire

MÉDECINS DU MONDE

PALOMA
Mobiliser - Guérir - Prévenir - Répondre aux besoins - Prévenir - Communiquer

輕鐮玫瑰妇联协会

STRASS
Syndicat du Travail Sexuel